

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

### INSERCIONES

- Por cada línea o fracción: ..... 0,50 €
- Anuncios urgentes ..... 1,00 €

### EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro**

## JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

**Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud**

DELEGACIÓN DE GUADALAJARA

ASUNTO: REGISTRO DE LA APROBACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS PARA 2009 DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE INDUSTRIAS Y TRABAJADORES DE PANADERÍAS, SUS EXPENDEURÍAS E INDUSTRIAS DE ESTE RAMO QUE ADEMÁS SE DEDICAN A LA BOLLERÍA

*Fecha: 6 de Julio de 2010*

*Referencia: Convenios Colectivos*

*Expediente: GU-015/2010*

*C.C.: 1900245*

Visto el texto del acuerdo de aprobación de las Tablas Salariales definitivas para el año 2009, del “Convenio

3678

Colectivo Provincial de Industrias y Trabajadores de Panaderías, sus Expendedurías e Industrias de este ramo que además se dedican a la Bollería”, con Código de Convenio nº. 1900245, recibido en esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el día 23 de julio de 2010, suscrito por las representaciones de los trabajadores y de la parte empresarial, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95), en el Real Decreto 1040/81 de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (B.O.E. nº 135, de 6/6) y en el art. 7 del Decreto 77/2006 de 6 de junio, de esta Consejería, esta Delegación Provincial,

ACUERDA:

1º. Ordenar su inscripción en el registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Delegación Provincial, con notificación a la Comisión Deliberadora, quien queda advertida de la prevalencia de la legislación general sobre aquellas cláusulas que señalen condiciones inferiores a ella.

2°.-Disponer su publicación obligatoria y gratuita, en el Boletín Oficial de la Provincia, que preceptúa el art. 90.3 de la referida Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La Delegada Provincial, Elena de la Cruz Martín.

**ACTA DE CONSTITUCION DE LA  
MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO  
COLETIVO DE PANADERIAS DE LA  
PROVINCIA DE GUADALAJARA 2009**

**ASISTENTES:**

**REPRESENTACION EMPRESARIAL:**

José Ignacio del Melado García, Pedro López, María Luisa Parrilla Samper, Luis Miguel Muñoz Yusta, Almudena Navarro.

Luis Alfredo Granizo (Asesor)

**REPRESENTACION SINDICAL:**

CC.OO

Celia García Saboya, Jesús Pérez Malo, Luis Carrión Galindo.

UGT

Francisco Javier Barba Gamo, Natividad García Vicente, Pedro Mayor Alcalde.

ASESORES

Juan Antonio Pendas Zacarías, Montserrat Vadillo Sánchez.

En Guadalajara, siendo las 17,00 horas del día veinte de mayo de dos mil diez, en la Sede de UGT (Plaza Pablo Iglesias, 2). Se reúnen las personas anteriormente reseñadas, como integrantes de la representación de las Centrales Sindicales y de la Organización Patronal de Panaderías de Guadalajara.

PRIMERO.- Abierta la sesión, los asistentes dan por constituida la Comisión Negociadora al objeto de establecer las Tablas Salariales definitivas de 2009.

SEGUNDO.- Seguidamente se acepta por ambas partes cerrar las tablas salariales definitivas de 2009 con un incremento salarial del 0,8% (IPC 2009) sobre las definitivas de 2008.

Se anexan a la presente tablas salariales definitivas 2009.

Y sin más asuntos que tratar se finaliza la reunión siendo las 18,00 horas, extendiéndose la presente acta que es firmada por todos los asistentes en prueba de conformidad, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la representación empresarial, rubricado.

Por la representación de los trabajadores

UGT, rubricado.

CC.OO., rubricado.

**ANEXO I TABLAS SALARIALES AÑO 2009 ( DEFINITIVAS)**

**REVISADAS CON EL IPC REAL (0,8 %)**

**TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL  
PARA LAS INDUSTRIAS Y TRABAJADORES DE PANADERÍA, SUS  
EXPENDURÍAS E INDUSTRIAS DE ESTE RAMO QUE ADEMÁS SE  
DEDICAN A LA BOLLERÍA.**

<b>REMUNERACIÓN ANUAL DEL PERSONAL DE LAS PANADERÍAS MECANIZADAS (LAS QUE FIGURAN EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA) SIN INCREMENTO DEL 20% DEL COMPLEMENTO DE CANTIDAD, Y SIN INCLUSIÓN DEL PLUS DE TRANSPORTE. TABLAS AÑO 2.009</b>		
<b>· PERSONAL ADMINISTRATIVOS.</b>	<b>MENSUAL</b>	<b>ANUAL</b>
JEFE ADMINISTRATIVO	945,11	14.176,65
OFICIAL ADMINISTRATIVO	843,63	12.654,45
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	776,78	11.651,70
APRENDIZ (ES EL 85% DEL SALARIO DE ARRIBA)	660,25	9.903,75
<b>· PERSONAL DE VENTAS.</b>	<b>DIARIA</b>	<b>ANUAL</b>
ENCARGADO O COMERCIAL	26,23	11.934,65
VENDEDOR	24,71	11.243,05
APRENDIZ (ES EL 85% DEL SALARIO DE ARRIBA)	21,01	9.559,55
<b>· PERSONAL COMPLEMENTARIO.</b>	<b>DIARIA</b>	<b>ANUAL</b>
*LIMPIADOR	6,15	
AUXILIAR	24,71	11.243,05
PEÓN	24,71	11.243,05
*Por hora, incluidas Pagas Extraordinarias y Beneficios.		

<b>REMUNERACIÓN ANUAL DEL PERSONAL DE LAS PANADERÍAS MECANIZADAS (LAS QUE FIGURAN EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA) CON INCREMENTO DEL 20% DEL COMPLEMENTO DE CANTIDAD, Y SIN INCLUSIÓN DEL PLUS DE TRANSPORTE. TABLAS AÑO 2.009</b>			<b>SIN EL COMPLEMENTO DE CANTIDAD DEL 20%</b>
<b>· PERSONAL DE ELABORACIÓN.</b>	<b>DIARIA</b>	<b>ANUAL</b>	<b>SALARIO BASE DIARIO</b>
ENCARGADO	33,13	15.074,15	27,62
OFICIAL DE PRIMERA	33,13	15.074,15	27,62
OFICIAL DE SEGUNDA	31,25	14.218,75	26,05
AUXILIAR	30,36	13.813,80	25,30
APRENDIZ (ES EL 85% DEL SALARIO DE ARRIBA)	25,80	11.739,00	21,51
<b>· PERSONAL COMPLEMENTARIO.</b>	<b>DIARIA</b>	<b>ANUAL</b>	<b>SALARIO BASE DIARIO</b>
MECÁNICO	31,76	14.450,80	26,48
CHOFER – REPARTIDOR	33,13	15.074,15	27,62

**TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA LAS INDUSTRIAS Y TRABAJADORES DE PANADERÍA, SUS EXPENDURÍAS E INDUSTRIAS DE ESTE RAMO QUE ADEMÁS SE DEDICAN A LA BOLLERÍA.**

<b>REMUNERACIÓN ANUAL DEL PERSONAL DE LAS PANADERÍAS SEMIMECANIZADAS (RESTO) SIN INCREMENTO DEL 15% DEL COMPLEMENTO DE CANTIDAD, Y SIN INCLUSIÓN DEL PLUS DE TRANSPORTE. TABLAS AÑO 2.009</b>		
<b>· PERSONAL ADMINISTRATIVOS.</b>	<b>MENSUAL</b>	<b>ANUAL</b>
JEFE ADMINISTRATIVO	945,11	14.176,65
OFICIAL ADMINISTRATIVO	843,63	12.654,45
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	776,78	11.651,70
PRENDIZ (ES EL 85% DEL SALARIO DE ARRIBA)	660,25	9.903,75
<b>· PERSONAL DE VENTAS.</b>	<b>DIARIA</b>	<b>ANUAL</b>
ENCARGADO O COMERCIAL	26,23	11.934,65
VENDEDOR	24,71	11.243,05
APRENDIZ (ES EL 85% DEL SALARIO DE ARRIBA)	21,01	9.559,55
<b>· PERSONAL COMPLEMENTARIO.</b>	<b>DIARIA</b>	<b>ANUAL</b>
*LIMPIADOR	6,15	
AUXILIAR	24,71	11.243,05
PEÓN	24,71	11.243,05
*Por hora, incluidas Pagas Extraordinarias y Beneficios.		

<b>REMUNERACIÓN ANUAL DEL PERSONAL DE LAS PANADERÍAS SEMIMECANIZADAS (RESTO) CON INCREMENTO DEL 15% DEL COMPLEMENTO DE CANTIDAD, Y SIN INCLUSIÓN DEL PLUS DE TRANSPORTE. TABLAS AÑO 2.009</b>			<b>SIN EL COMPLEMENTO DE CANTIDAD DEL 15%</b>
<b>PERSONAL DE ELABORACIÓN.</b>	<b>DIARIA</b>	<b>ANUAL</b>	<b>SALARIO BASE DIARIO</b>
ENCARGADO	31,76	14.450,80	27,62
OFICIAL DE PRIMERA	31,76	14.450,80	27,62
OFICIAL DE SEGUNDA	29,96	13.631,80	26,05
AUXILIAR	29,08	13.231,40	25,29
APRENDIZ (ES EL 85% DEL SALARIO DE ARRIBA)	24,72	11.247,60	21,50
<b>PERSONAL COMPLEMENTARIO.</b>	<b>DIARIA</b>	<b>ANUAL</b>	<b>SALARIO BASE DIARIO</b>
MECÁNICO	30,45	13.854,75	26,48
CHOFER – REPARTIDOR	31,76	14.450,80	27,62

<b>RETRIBUCIONES 2009 EUROS</b>	
<b>PLUS DE TRANSPORTE</b>	2,00
<b>ADELANTO DE HORA</b>	2,21
<b>HORAS EXTRAORDINARIAS</b>	12,80

### SERVICIO DE TRABAJO

3676

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EMPLEO, IGUALDAD Y JUVENTUD POR EL QUE SE DA PUBLICIDAD AL DEPÓSITO EFECTUADO DE LOS ESTATUTOS DE LA ORGANIZACIÓN PROFESIONAL DENOMINADA “UNIÓN DE TÉCNICOS EN EMERGENCIAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA (UTESGU)”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º, del Real Decreto 873/77, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/77, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical, se informa para general conocimiento, que han sido depositados en la Oficina Pública de Registro y Depósito de Estatutos de esta Delegación Provincial de Empleo, Igualdad y Juventud, los Estatutos de la Organización Profesional que a continuación se expresa:

**Denominación:** Unión de Técnicos en Emergencias Sanitarias de la Provincia de Guadalajara (UTESGU).

**Ámbito Territorial:** Provincial.

**Ámbito Profesional:** Empresarios.

**Promotora del Acta de Constitución:** D. Ángel Jesús Andrés Lafuente y otros.

Guadalajara, a 7 de julio de 2010.— La Delegada Provincial, Elena de la Cruz Martín.

3648

## INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Ministerio de Trabajo de Inmigración

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Dª Francisca Abajo Sanz, Secretaria General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara,

CERTIFICO: Que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se han incoado los siguientes expedientes:

Acta	Destinatario	Localidad	Importe	Órgano de alegaciones
192010008002548	FLORIN PETRUT BALAN	PIOZ	5.080,80	Inspección de Trabajo
I192010000016014	FLORIN PETRUT BALAN	PIOZ	626,00 €	Inspección de Trabajo
192010008003053	GRUPO TB 2000, S.A.	MADRID	1.954,30	Inspección de Trabajo

Acta	Destinatario	Localidad	Importe	Órgano de alegaciones
I192010000018337	HERMES MAURICIO MONTAÑO LIBREROS	MADRID	Extinción prestación desempleo	Servicio Público de Empleo Estatal
I192010000020256	INTERACTIVA IBERGEST, S.L.U.	ALBACETE	125,00 €	Inspección de Trabajo
I192010000022276	PABLO ANTONIO MEDINA MONTES	TRIJUEQUE	Extinción prestación desempleo	Servicio Público de Empleo Estatal
I192010000021872	REVOCOS GALICIA, S.L.	GUADALAJARA	5.137,00 €	Inspección de Trabajo
I282010005008596	VALDEPEÑAS VIALES, URBANÍSTICAS S.L.	ALCALA DE HENARES	2.504,00 €	Inspección de Trabajo
282010009705420	VALDEPEÑAS VIALES, URBANÍSTICAS S.L.	ALCALA DE HENARES	9.768,18 €	Inspección de Trabajo
I282010005009711	PINTURAS AQUA, S.L.	MADRID	12.502,00 €	Inspección de Trabajo

Se hace saber que dichos expedientes se encuentran a disposición de los destinatarios en las Oficinas de esta Inspección Provincial, disponiendo de un plazo de quince días, desde el día siguiente de esta notificación, para interponer escrito de alegaciones ante el Órgano indicado, y de no interponerlo, se continuará el procedimiento reglamentario.

Y para que conste y surta efectos de notificación a los interesados, al haber sido devueltas las mismas por el Servicio de Correos, según lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1 992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, firmo la presente en Guadalajara a dos de julio de 2010. — Rubricado.

3649

Francisca Abajo Sanz, Secretaria General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara.

HAGO SABER: Que al haber sido devueltas, por el Servicio de Correos las resoluciones recaídas en los expedientes incoados como consecuencia de Actas de Infracción a que se refiere la presente relación, procede su notificación mediante esta publicación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acta Infracción	Destinatario	Localidad	Sanción	Órgano del Recurso
I192010000002371	MELANIA BUDICA	Azuqueca de Henares	6.251	D.G. de Trabajo
I282010005001425	BELEN CANO DE MARCOS	Alcalá de Henares	6.251	D.G. de Trabajo

Se les hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los destinatarios en las Oficinas de esta Inspección Provincial. Se podrá interponer el Recurso de Alzada correspondiente, ante el Órgano señalado en la relación, en el plazo de un mes, desde el día siguiente de esta notificación. Dicho recurso podrá presentarse a través de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, así como en los demás registros relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos y de no hacerse efectivo, se continuará el procedimiento reglamentario que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Para que sirva de notificación a los interesados y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de

Guadalajara, firmo el presente en Guadalajara, a 30 de junio de 2010.

3612

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural  
y Marino

ANUNCIO

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril, que esta Con-

federación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

**Titular:** Comunidad de Regantes de Herrería

**Con Domicilio en:**

C/ Carretera N° 3

19342 -Herrería

Guadalajara

**Corriente de Donde se Deriva:** Río Lagunazo

**Destino del Aprovechamiento:** Riego

**Caudal Máximo Concedido (l/s):** 34

**Superficie Regada (Ha):** 34

**Término Municipal y Provincia:** Herrería (Guadalajara)

**Título del Derecho:** Concesión Administrativa de Fecha 19 de Junio de 1888. Transferencia por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de Fecha 18 de Octubre de 2004.

**Causa de Extinción:** El Incumplimiento del Plazo Otorgado en la Resolución de este Organismo de Fecha 23 de Junio de 2006.

**Referencia del Expediente:** 94.515/10.

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, Avenida de Portugal n° 81, Madrid, donde se halla el expediente, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, a 30 de junio de 2010.— El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Javier Díaz-Regañón Jiménez.

3613

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

**Titular:** Agrícola Pecuaria de Batanejos, S.A.

**Con Domicilio en:**

C/ Velásquez n° 44 28001 -Madrid

Madrid

**Corriente de Donde se Deriva:** Río Aries

**Destino del Aprovechamiento:** Riego por Aspersión

**Caudal Máximo Concedido (l/s):** 18

**Volumen Máximo Anual (m<sup>3</sup>/Ha):** 6.000

**Superficie Regada (Ha):** 30

**Lugar, Término Municipal y Provincia:** Paraje “Vega de la Venta”, Pastrana (Guadalajara)

**Título del Derecho:** Concesión otorgada por Resolución de la Comisaría de Aguas del Tajo de fecha 17 de noviembre de 1981.

**Causa de Extinción:** Incumplimiento del plazo otorgado en la resolución de este Organismo de fecha 9 de mayo de 2008.

**Referencia del Expediente:** 94.508/10

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, Avenida de Portugal n° 81, Madrid, donde se halla el expediente, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, a 30 de junio de 2010.— El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Javier Díaz-Regañón Jiménez.

3650

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

COMISION DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las resoluciones de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Guadalajara que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra esta resolución, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 5 días hábiles.

El correspondiente expediente obra en la Subdelegación del Gobierno de Guadalajara, pudiendo ser consultado en el plazo anteriormente citado.

N° EXPTE.: 569/09

NOMBRE Y APELLIDOS: ABDELKARIM EL FARISI

LEGISLACION: ARTICULO 34 DE LA LEY 1/96, DE 10 DE ENERO DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA

Guadalajara, 2 de julio de 2010.— La Secretaria de la Comisión, Beatriz Sánchez Rodrigo.

3651

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedi-

mientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° EXPTE.	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACION
823/2010	03138134Z	FATIMA GALVEZ CAMPILLO	LO 1/1992 -25.1
832/2010	03142144E	MIGUEL ANGEL MARTIN MATILLA	LO 1/1992 -25.1
838/2010	03137845R	AITOR CASTILLO VERGARA	LO 1/1992 -25.1
864/2010	03143825R	DAVID FRAILE PEREZ	LO 1/1992 -25.1

Guadalajara, 30 de junio de 2010.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

3652

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° EXPTE.	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACION
644/2010	03131579Z	BORJA SÁNCHEZ CAMPOS	LO 1/1992 -25.1

Guadalajara, 30 de junio de 2010.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

3653

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° EXPTE.	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACION
414/2010	53403376K	JOSÉ GARCÍA MIGUEL	LO 1/1992 -25.1

Guadalajara, 28 de junio de 2010.— El Delegado del Gobierno, P.D. La Subdelegada del Gobierno, Resolución de 18/04/06, Araceli Muñoz de Pedro.

## TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Ministerio de Trabajo e Inmigración

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Jefe de la Sección de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara,

HACE SABER, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-92 (BOE 27-11-1992), a D. Tranafir Ionel Sarbu —, y ante la imposibilidad de practicar la notificación a través del servicio de correos, el emplazamiento de interesados ante el Órgano Judicial correspondiente, cuyo texto íntegro se reproduce seguidamente:

“**Órgano Judicial:** Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 1

**Recurrente:** Hermanos Lajarín Gómez, S.L.

**N° de Autos:** Procedimiento Ordinario 2010/0000103

Ante el órgano judicial y por el recurrente arriba indicado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de esta Dirección Provincial, de fecha 19/02/2010, sobre encuadramiento afiliación.

En cumplimiento de lo ordenado por dicho órgano judicial, se acuerda la remisión al mismo del expediente administrativo correspondiente al recurso indicado, de conformidad con el art. 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el art. 49.1 de la citada Ley, se le emplaza como posible interesado en el mantenimiento de la resolución impugnada para que pueda comparecer y personarse ante el órgano judicial y en los Autos mencionados en el plazo de los nueve días siguientes al de la recepción de la presente comunicación.

Guadalajara, 28 de junio de 2010.— El Jefe de la Unidad de Impugnaciones, por Sustitución, El Jefe de la Sección, Antonio Ballano Vázquez.

#### EDICTO DE NOTIFICACION DE RECLAMACIONES DE DEUDA

La Jefa de Sección de Notificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

3659

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo

3751

dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

En Guadalajara a 13 de julio de 2010.— Concepción Dueso Paúl.

DIRECCION PROVINCIAL: 19 GUADALAJARA

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
<b>REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL</b>						
0111 10 19101825737	BATISTA BATISTA ANTONIO	AV AMERICA,C.COM. LA	19209 VILLANUEVA D	02 19 2010 011218807	0210 0210	438,22
0111 10 19102158668	DIAZ BRIS MIGUEL ANGEL	CL EL GRECO 28	19161 POZO DE GUAD	04 19 2009 000045135	0209 0209	2.621,54
0111 10 19102282546	ALCARREÑA Y BONAVAL DE S	CL MANUEL MACHADO 15	19004 GUADALAJARA	02 19 2010 010791502	0210 0210	2.479,00
0111 10 19102282546	ALCARREÑA Y BONAVAL DE S	CL MANUEL MACHADO 15	19004 GUADALAJARA	02 19 2010 011229315	0709 0709	377,05
0111 10 19102282546	ALCARREÑA Y BONAVAL DE S	CL MANUEL MACHADO 15	19004 GUADALAJARA	02 19 2010 011229416	0809 0809	394,40
0111 10 19102282546	ALCARREÑA Y BONAVAL DE S	CL MANUEL MACHADO 15	19004 GUADALAJARA	02 19 2010 011229517	0909 0909	415,88
0111 10 19102282546	ALCARREÑA Y BONAVAL DE S	CL MANUEL MACHADO 15	19004 GUADALAJARA	02 19 2010 011229618	1009 1009	420,18
0111 10 19102282546	ALCARREÑA Y BONAVAL DE S	CL MANUEL MACHADO 15	19004 GUADALAJARA	02 19 2010 011229719	1109 1109	420,18
0111 10 19102282546	ALCARREÑA Y BONAVAL DE S	CL MANUEL MACHADO 15	19004 GUADALAJARA	02 19 2010 011229820	1209 1209	485,02
0111 10 19102282546	ALCARREÑA Y BONAVAL DE S	CL MANUEL MACHADO 15	19004 GUADALAJARA	02 19 2010 011255886	0310 0310	2.008,36
0111 10 19102406424	CARRILLO RODRIGUEZ MARIA	CL FRANCISCO QUEVEDO	19209 VILLANUEVA D	02 19 2010 011233355	0210 0210	1.794,73
0111 10 19102441786	JIMENEZ BRAVO DAVID	CL CASTILLO DE ALMAN	19170 CASAR EL	03 19 2010 011275488	1209 1209	261,67
0111 10 19102782805	MARTINEZ CALVO PEDRO	CL GUERRERO 55	19200 AZUQUECA DE	02 19 2010 011250937	0210 0210	1.708,74
0111 10 19102809477	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL FRAY LORENZO PERE	19100 PASTRANA	02 19 2010 011252048	0210 0210	234,82
0111 10 19102810891	FERNANDEZ LAZARO LORENA	CL CAPITAN LUIS PIZA	19001 GUADALAJARA	02 19 2010 011252149	0210 0210	35,21

3750

La Jefa de Sección de Notificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

En Guadalajara a 13 de julio de 2010.— Concepción Dueso Paúl.

DIRECCION PROVINCIAL: 28 MADRID

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
<b>REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL</b>						
0111 10 28167661763	AIRA BALDONEDO MATIAS	CL RIO TAJUÑA 29	19174 GALAPAGOS	02 28 2010 031428669	0210 0210	762,82
0111 10 28167661763	AIRA BALDONEDO MATIAS	CL RIO TAJUÑA 29	19174 GALAPAGOS	02 28 2010 043920148	0310 0310	915,38

DIRECCION PROVINCIAL: 48 VIZCAYA

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
<b>REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL</b>						
0111 10 48108683509	ALMACENAJE Y TRANSPORTES	AV RIO HENARES 38	19208 ALOVERA	02 48 2010 014781147	0210 0210	754,99

### EDICTO DE NOTIFICACION DE PROVIDENCIAS DE APREMIO

3752

La Jefa de Sección de Notificaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

**PROVIDENCIA DE APREMIO:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en

el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

En Guadalajara a 13 de julio 2010.— Concepción Dueso Paúl.

DIRECCION PROVINCIAL: 19 GUADALAJARA

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
<b>REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL</b>						
0111 10 19002118971	COM.PROP. CONSTITUCION 2	CL CONSTITUCION 2	19003 GUADALAJARA	03 19 2010 010689953	1209 1209	367,52
0111 10 19002524553	FERRETERIA GUILLEN,S.A.	CL LAS TIENDAS 58	19300 MOLINA	04 19 2009 000006840	0209 0209	7.501,20
0111 10 19003046636	SERVI SPEED S.L.	CL ADORATRICES 14	19002 GUADALAJARA	03 19 2010 010694296	1209 1209	6.451,04
0111 10 19100204221	CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS	PG IND.CABANILLAS PA	19171 CABANILLAS D	03 19 2010 010696825	1209 1209	1.170,78
0111 10 19100341839	MATERIALES DE CONSTRUCCI	CL TOLEDO 48	19002 GUADALAJARA	03 19 2010 010697936	1209 1209	1.507,14
0111 10 19100545539	UNMEQUI SANATORIOS, S.L.	CL CONSTITUCION 18	19003 GUADALAJARA	03 19 2010 010536167	1009 1009	512,46
0111 10 19100545539	UNMEQUI SANATORIOS, S.L.	CL CONSTITUCION 18	19003 GUADALAJARA	03 19 2010 010699350	0110 0110	865,21
0111 10 19100884029	EXTRACCIONES PETREAS, S.	CL CAPITAN ARENAS 23	19003 GUADALAJARA	03 19 2010 010536369	1009 1009	378,76

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111 10 19100922728	CONSTRUCCIONES SAMPER-AR	CL FRANCISCO MEDINA	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 011775970	0409 0409	1.576,46
0111 10 19100922728	CONSTRUCCIONES SAMPER-AR	CL FRANCISCO MEDINA	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 012181552	0509 0509	1.491,34
0111 10 19100922728	CONSTRUCCIONES SAMPER-AR	CL FRANCISCO MEDINA	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 012465276	0609 0609	1.080,50
0111 10 19100922728	CONSTRUCCIONES SAMPER-AR	CL FRANCISCO MEDINA	19171 CABANILLAS D	02 19 2009 012777191	0809 0809	36,41
0111 10 19101336390	NOREÑA ALVAREZ EDISON	CL JUANA QUILES 2	19005 GUADALAJARA	03 19 2010 010711676	1209 1209	483,8
0111 10 19101421569	IBERLOGIX INGENIERIA DE	CL FRANCISCO ARITIO	19004 GUADALAJARA	03 19 2010 010713090	1209 1209	174,18
0111 10 19101427633	BAR RESTAURANTE VERGARA	CL DEL TEJIDO (POLI	19200 AZUQUECA DE	04 19 2008 000119019	0907 0907	10.800,00
0111 10 19101434202	MUEBLES MONDEJAR S.L.	AV DE GUADALAJARA	19110 MONDEJAR	03 19 2010 010713393	1209 1209	8.567,66
0111 10 19101471584	LIMPIEZAS GUADAHENARES S	CL CRISTOBAL COLON 1	19004 GUADALAJARA	03 19 2010 010714508	1209 1209	2.111,56
0111 10 19101507556	PROYECTOS Y OBRAS JAUMAR	CL RIO CAÑAMARES 459	19175 GALAPAGOS	03 19 2010 010715215	1209 1209	2.078,04
0111 10 19101532111	TALLERES LOPEZ GALLEGO S	CL CRISTOBAL COLON	19004 GUADALAJARA	03 19 2010 010715922	1209 1209	139,79
0111 10 19101537363	GIGAELECTRO INSTALACIONE	CL FRANCISCO MEDINA	19171 CABANILLAS D	03 19 2010 010716225	1209 1209	5.504,81
0111 10 19101561009	MOLINA ORTIZ SALDAÑA TRU	CL TEJIDOS 27	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 010716831	1209 1209	4.135,93
0111 10 19101595260	CONSTRUCCIONES TABERLUCA	CL JUAN RAMON JIMENE	19004 GUADALAJARA	03 19 2010 010717639	1209 1209	1.371,19
0111 10 19101603344	LABOR-ACTIVA E.T.T.S.L.	PZ MAYOR 11	19001 GUADALAJARA	03 19 2010 010717740	1209 1209	1.204,30
0111 10 19101647396	GESTION DEPORTIVA GLOBAL	PZ VIRGEN ANTIGUA, L	19001 GUADALAJARA	02 19 2009 011316131	0109 0109	2.809,78
0111 10 19101647396	GESTION DEPORTIVA GLOBAL	PZ VIRGEN ANTIGUA, L	19001 GUADALAJARA	02 19 2010 010775132	1007 1007	103,59
0111 10 19101647396	GESTION DEPORTIVA GLOBAL	PZ VIRGEN ANTIGUA, L	19001 GUADALAJARA	02 19 2010 010775233	1107 1107	133,79
0111 10 19101647396	GESTION DEPORTIVA GLOBAL	PZ VIRGEN ANTIGUA, L	19001 GUADALAJARA	02 19 2010 010775334	1207 1207	133,79
0111 10 19101647396	GESTION DEPORTIVA GLOBAL	PZ VIRGEN ANTIGUA, L	19001 GUADALAJARA	02 19 2010 010775435	0108 0108	140,21
0111 10 19101647396	GESTION DEPORTIVA GLOBAL	PZ VIRGEN ANTIGUA, L	19001 GUADALAJARA	02 19 2010 010775536	0208 0208	140,21
0111 10 19101647396	GESTION DEPORTIVA GLOBAL	PZ VIRGEN ANTIGUA, L	19001 GUADALAJARA	02 19 2010 010775637	0308 0308	140,21
0111 10 19101647396	GESTION DEPORTIVA GLOBAL	PZ VIRGEN ANTIGUA, L	19001 GUADALAJARA	02 19 2010 010775738	0408 0408	140,21
0111 10 19101647396	GESTION DEPORTIVA GLOBAL	PZ VIRGEN ANTIGUA, L	19001 GUADALAJARA	02 19 2010 010775839	0508 0508	140,21
0111 10 19101647396	GESTION DEPORTIVA GLOBAL	PZ VIRGEN ANTIGUA, L	19001 GUADALAJARA	02 19 2010 010775940	0608 0608	140,21
0111 10 19101656793	HCP SALUD S.L.	AV DEL VIDRIO	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 010719659	1209 1209	4.904,88
0111 10 19101729646	MASTUN GESTION DOCUMENTA	TR TOLEDO 7	19200 AZUQUECA DE	02 19 2010 010318121	1109 1109	14,72
0111 10 19101738841	ROD ASISTENCIAL, S.L.	CL YEDRA 4	19250 SIGUENZA	03 19 2010 010721174	1209 1209	235,6
0111 10 19101852918	RADIO GUADALAJARA 2005 S	CL SAN JUAN DE DIOS	19001 GUADALAJARA	03 19 2010 010724208	1209 1209	1.294,07
0111 10 19101862820	INTEOFI ARQUITECTURA INT	CL FRANCISCO MEDINA	19171 CABANILLAS D	03 19 2010 010724511	1209 1209	1.281,76
0111 10 19101902529	LOS MONTEROS DEL ALTO TA	CL BOIXAREU RIVERA 3	19001 GUADALAJARA	02 19 2009 011325427	0109 0109	2.383,71
0111 10 19101983159	GOMEZ JIMENEZ M ISABEL	CL MOLINA DE ARAGON	19003 GUADALAJARA	03 19 2010 010727440	1209 1209	1.545,98
0111 10 19102084506	MARTINEZ ADEVA JESUS LUI	CL ANTONIO LOZANO VI	19001 GUADALAJARA	03 19 2010 010729258	1209 1209	424,01
0111 10 19102086627	REVESTIMIENTOS YEPRONOR	CL ADORATRICES 21	19002 GUADALAJARA	02 19 2010 010729460	1209 1209	4.890,08
0111 10 19102122090	BALQUISA SERVICIOS INTEG	CL FRANCISCO MEDINA	19171 CABANILLAS D	03 19 2010 010730268	1209 1209	4.387,48
0111 10 19102142807	SERRANO GOMEZ JUAN CARLO	CL SANTA CRUZ 1	19200 AZUQUECA DE	02 19 2010 010731682	1209 1209	408,98
0111 10 19102212727	BEN LACHHAB TIJANI RACHI	AV DEL VADO 2	19005 GUADALAJARA	03 19 2010 010733201	1209 1209	614,08
0111 10 19102280526	CERVITRANS, SL	AV ISLAS FILIPINAS,P	19210 YUNQUERA DE	03 19 2010 010734716	1209 1209	2.609,15
0111 10 19102281031	CRINA BALAN SL	CL URBANIZACION,LOS	19162 PIOZ	03 19 2010 010734817	1209 1209	554,65
0111 10 19102291640	PARDO GARCIA RAFAEL	CL TOLEDO (LOCAL 6)	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 010735322	1209 1209	643,36
0111 10 19102332460	LOGISMOGAR,S.L.	AV CASTILLA LA MANCH	19171 CABANILLAS D	03 19 2010 010737342	1209 1209	736,22
0111 10 19102340746	VENTA ACCESORIOS Y MAQUI	CL MARQUES DE MONTES	19180 MARCHAMALO	02 19 2010 010737443	1209 1209	2.143,30
0111 10 19102359540	ALUMINIOS VEDAMA, S.L.	CL FRANCISCO MEDINO	19171 CABANILLAS D	03 19 2010 010737746	1209 1209	1.464,78
0111 10 19102359843	PLANEAMIENTO DE CONSTRUC	CL CHILE 5	19005 GUADALAJARA	03 19 2010 010737847	1209 1209	1.412,56
0111 10 19102378536	HOSTELERA PRIETO COM.B.	CL FRANCISCO DE MEDI	19171 CABANILLAS D	03 19 2010 010738453	1209 1209	2.610,38
0111 10 19102389246	BERMEJO CAMBRA LUIS ALBE	CL JUPITER 16	19290 FONTANAR	02 19 2010 010738655	1209 1209	558,66
0111 10 19102437847	ACINPOL S.L	AV CONDE DE ROMANONE	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 010739867	1209 1209	6.597,14
0111 10 19102437847	ACINPOL S.L	AV CONDE DE ROMANONE	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 010739968	0110 0110	562,39
0111 10 19102442901	MUEBLES J.MONTOYA,S.L.	CL GUADALAJARA	19110 MONDEJAR	03 19 2010 010740069	1209 1209	645,12
0111 10 19102442901	MUEBLES J.MONTOYA,S.L.	CL GUADALAJARA	19110 MONDEJAR	03 19 2010 010740170	1209 1209	7.247,89
0111 10 19102442901	MUEBLES J.MONTOYA,S.L.	CL GUADALAJARA	19110 MONDEJAR	03 19 2010 010740271	0110 0110	737,28
0111 10 19102469876	DEPORTES EL CASAR, S.L.	PZ DEL OLMO 8	19170 CASAR EL	03 19 2010 010742190	1209 1209	402,26
0111 10 19102488165	R. PERAL AUTOMOCIONES S.	CL CAMINO DEL TESORO	19209 VILLANUEVA D	03 19 2010 010743103	1209 1209	443,9
0111 10 19102499986	REVOCOS GALICIA S.L.-FAL	CL BELEN DE SARRAGA	19005 GUADALAJARA	02 19 2010 010743507	1209 1209	1.208,84
0111 10 19102507363	PIÑAS GIL MANUEL	CL LA ENCINA 4	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 010743709	1209 1209	1.304,54
0111 10 19102507363	PIÑAS GIL MANUEL	CL LA ENCINA 4	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 010743810	1209 1209	97,16
0111 10 19102521612	SOCELIN, S.L.	CL FRANCISCO MEDINA	19171 CABANILLAS D	03 19 2010 010744921	1209 1209	135,67
0111 10 19102547981	NEW ENTERPRISE MANAGEMEN	AV ISLAS FILIPINAS,	19210 YUNQUERA DE	03 19 2010 010745931	1209 1209	9.426,65
0111 10 19102580822	LA GITANA DEL CASAR S.L.	CL LA SOLEDAD 14	19170 CASAR EL	03 19 2010 010746840	1209 1209	262,72
0111 10 19102580822	LA GITANA DEL CASAR S.L.	CL LA SOLEDAD 14	19170 CASAR EL	03 19 2010 010746941	1209 1209	113,3
0111 10 19102580822	LA GITANA DEL CASAR S.L.	CL LA SOLEDAD 14	19170 CASAR EL	03 19 2010 010747042	0110 0110	92,09
0111 10 19102596077	DIADKINA — ELENA	CL AMBROSIO PEREZ 12	19171 CABANILLAS D	03 19 2010 010747648	1209 1209	599,96
0111 10 19102652560	COYMA TRANSPORTES DEL HE	CL TEIDE 6	19208 ALOVERA	03 19 2010 010749365	1209 1209	306,54
0111 10 19102655186	HOGANDO SANDOVAL FRANCIS	CL CUESTA DE HITA 20	19005 GUADALAJARA	03 19 2010 010749668	1209 1209	705,2
0111 10 19102677620	PAN — SHUHI	CL DOCTOR FLEMING 18	19002 GUADALAJARA	03 19 2010 010751385	1209 1209	1.868,58
0111 10 19102695909	MONTERO OLIVA COLUMBIANO	CL ADOLFO CENTENERA	19208 ALOVERA	03 19 2010 010753005	1209 1209	363,61
0111 10 19102696010	MONTERO OLIVA COLUMBIANO	CL ADOLFO CENTENERA	19208 ALOVERA	03 19 2010 010753106	1209 1209	511,01
0111 10 19102699141	GABRIEL — VIOLET	CL SANTA CRUZ 6	19200 AZUQUECA DE	02 19 2009 013028078	0709 0709	295,94
0111 10 19102699141	GABRIEL — VIOLET	CL SANTA CRUZ 6	19200 AZUQUECA DE	02 19 2009 013208944	0809 0809	295,94
0111 10 19102704393	PAREDES SERVICIOS INTEGR	CL ACACIAS 53	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 010753611	1209 1209	284,8
0111 10 19102707629	TREAMCO, C.B.	CL AUTOVIA DEL NORES	19005 GUADALAJARA	02 19 2010 010754217	1209 1209	3.626,52
0111 10 19102708235	TRANSLABCEXPRESS, S.L.	CL JUPITER 19	19290 FONTANAR	02 19 2010 010754318	1209 1209	1.246,78
0111 10 19102727029	SANCHEZ GARCIA YANI	PZ BRUNO PASCUAL 1	19270 ATIENZA	03 19 2010 010755631	1209 1209	257,47
0111 10 19102729554	ROSCA — GABRIEL LUCIAN	CL DE LOS OLIVOS 8	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 010755732	1209 1209	268,69
0111 10 19102743395	POPESCU — MARIA	CL GREGORIO CORROCHA	19200 AZUQUECA DE	02 19 2010 010757348	1209 1209	540,65
0111 10 19102755826	INFORMADORES TURISTICOS	AV BUENDIA 11	19005 GUADALAJARA	03 19 2010 010758661	1209 1209	222,7

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111 10 1910277751	ALVAREZ PROAÑO LUIS MANU	CL MADRID 10	19001 GUADALAJARA	02 19 2010 010761893	1209 1209	336,5
0111 10 19102782805	MARTINEZ CALVO PEDRO	CL GUERRERO 55	19200 AZUQUECA DE	02 19 2010 010762200	1209 1209	2.108,00
0111 10 19102787754	S.B.V. UNIVERSAL, S.L.	CL CAMINO DEL TESORO	19209 VILLANUEVA D	03 19 2010 010762503	1209 1209	738,41

**REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS**

0521 07 041024783108	PAQUI GUAMAN — CLAUDIO	PZ DE LAS BURGAS 1	19004 GUADALAJARA	03 19 2010 010592650	0110 0110	305,03
0521 07 070077317232	PENA MEDINA JORGE	CL SIERRA DE AYLLON	19210 YUNQUERA DE	03 19 2010 010593155	0110 0110	302,04
0521 07 080377918894	GALLARDO MATEOS FRANCISC	CL VICENTE MOÑUX 27	19250 SIGUENZA	03 19 2010 010593458	0110 0110	302,04
0521 07 130034373380	GOMEZ NIETO CONRADO	CL ZALAGARDA	19171 CABANILLAS D	03 19 2010 010595377	0110 0110	302,04
0521 07 161003483526	GARCIA DOMINGUEZ MARIA C	CL RAMON SAIZ DE BAR	19150 IRIEPAL	03 19 2010 010596387	0110 0110	302,04
0521 07 171001158641	OUCHAD ABOUZIR MUSTAPHA	PP JUAN CASAS 16	19240 JADRAQUE	03 19 2010 010408350	1209 1209	299,02
0521 07 190010200850	RIOFRIO MUÑOZ JUAN	AV PAZ 5	19208 ALOVERA	03 19 2010 010598310	0110 0110	334,37
0521 07 190011365254	GARCIA ORTEGA MAURO	CL GENERALISIMO 59	19114 MAZUECOS	03 19 2010 010599118	0110 0110	302,04
0521 07 190011752042	LOSA DIAZ SANTIAGO	CL LA PERDIZ 34	19171 CABANILLAS D	03 19 2010 010600128	0110 0110	302,04
0521 07 190011798118	MONGE BENITO MIGUEL	CL JULIAN BESTEIRO 1	19004 GUADALAJARA	03 19 2010 010600229	0110 0110	368,71
0521 07 190013149852	CALVO AROSTEGUI PEDRO	CL ARAGON 17	19180 MARCHAMALO	03 19 2010 010602148	0110 0110	302,04
0521 07 190013851989	SEDANO ASENJO DEMETRIO T	CL SENDA DEL ALCOR 3	19180 MARCHAMALO	03 19 2010 010603461	0110 0110	302,04
0521 07 190014414286	SANCHEZ ARROYO MIGUEL AN	CL PLAZA CONCEJO 10	19005 GUADALAJARA	03 19 2010 010605279	0110 0110	302,04
0521 07 190015544439	SANCHEZ TRIGO JOSE JULIA	PZ DE CASTILLA 2	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 010608111	0110 0110	326,3
0521 07 190016951343	IGLESIAS RODRIGUEZ FRANC	CL FUENTES 2	19180 MARCHAMALO	03 19 2010 010611848	0110 0110	302,04
0521 07 190016991355	RODRIGUEZ GONZALEZ FRANC	CL ALVARGOMEZ CIUDAD	19002 GUADALAJARA	03 19 2010 010611949	0110 0110	302,04
0521 07 190017873651	ESPEJO REDONDO NURIA NIE	CM VAL DE SAN GARCIA	19420 CIFUENTES	03 19 2010 010614777	0110 0110	302,04
0521 07 191002176402	DOMINGUEZ SANCHEZ NURIA	CL BULEVAR DEL ALTO	19171 CABANILLAS D	03 19 2010 010622457	0110 0110	302,04
0521 07 191002965233	RIOFRIO HERNANDEZ JUAN	AV DE LA PAZ 5	19208 ALOVERA	03 19 2010 010624982	0110 0110	302,04
0521 07 191003048792	MAIDERO EXPOSITO DANIEL	CL CUENCA 18	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 010625487	0110 0110	302,04
0521 07 191004337579	CAMELO DE CARVALHO ANTON	CL RIO ALBERCHE 20	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 010628824	0110 0110	302,04
0521 07 191004679406	HOGANDO SANDOVAL FRANCIS	CL CUESTA DE HITTA 20	19005 GUADALAJARA	03 19 2010 010629430	0110 0110	302,04
0521 07 191004697994	IRIMIA — LIVIU SERGIU	CL ALAMEDA 5	19003 GUADALAJARA	03 19 2010 010629632	0110 0110	302,04
0521 07 191006153200	CIURARITA — NOVAC	CL DUQUE 2	19187 UCEDA	03 19 2010 010632561	0110 0110	302,04
0521 07 191006906766	VLAJGAN — SORIN	PZ SOMOSIERRA 4	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 010634177	0110 0110	302,04
0521 07 191007045600	VOICU — IOAN	PP DE LAS ACACIAS 57	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 010634480	0110 0110	302,04
0521 07 191007354784	MIHAI — FLORENTIN	CL CRONISTA JUAN CAT	19001 GUADALAJARA	03 19 2010 010634985	0110 0110	368,71
0521 07 191007732983	CIURUSNIUC MUNTEANU ROME	CL DOCTOR CREUS 6	19005 GUADALAJARA	03 19 2010 010635894	0110 0110	302,04
0521 07 191008320037	DAVID — GEORGE MARIAN	CL DE LA AMISTAD 6	19171 CABANILLAS D	03 19 2010 010638019	0110 0110	368,71
0521 07 191008377227	BURCIU — SILVIU COSTIN	CL GENERAL ALDEANUEV	19190 TORIJA	03 19 2010 010638221	0110 0110	302,04
0521 07 191008438356	IFTIMICIUC — GELU CONS	CL FUENTE 8	19412 VALDESAZ	03 19 2010 010638524	0110 0110	317,7
0521 07 191008472914	TORRE MORILLAS LILIANA M	CL ATIENZA 14	19400 BRIHUEGA	03 19 2010 010638625	0110 0110	302,04
0521 07 191008757446	GRECU — DAN MARIAN	CL LOS OLIVOS 13	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 010639231	0110 0110	302,04
0521 07 191009121396	GHENCEA — GHEORGHE	CL LA FUENTE 2	19275 CONDEMIOS DE	03 19 2010 010639534	0110 0110	302,04
0521 07 191009160402	IVANOVA TSEKOVA STELA	CL SOLAN DE CABRAS 1	19004 GUADALAJARA	03 19 2010 010639635	0110 0110	302,04
0521 07 191009163937	CHECIK — ROBERT	CL DINAMARCA 12	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 010639736	0110 0110	302,04
0521 07 191009407144	DURAC — CRISTINEL DANU	CL NORTE 15	19174 TORREJON DEL	03 19 2010 010640241	0110 0110	302,04
0521 07 191009457563	GRADINARU — GHEORGHE M	CL SANTA CATALINA 45	19300 MOLINA	03 19 2010 010640645	0110 0110	302,04
0521 07 191009514551	STOLERIU — RADU DIMITR	CL FUENTE 8	19412 VALDESAZ	03 19 2010 010640847	0110 0110	317,7
0521 07 191009557795	LEIZERIUC — GHEORGHE	CL MAYOR 4	19412 CASPUE AS	03 19 2010 010640948	1209 1209	315,02
0521 07 191009557795	LEIZERIUC — GHEORGHE	CL MAYOR 4	19412 CASPUE AS	03 19 2010 010641049	0110 0110	317,7
0521 07 191009557896	ARUSTI — CIPRIAN MIHAI	CL MAYOR 4	19412 CASPUE AS	03 19 2010 010641150	1209 1209	315,02
0521 07 191009557896	ARUSTI — CIPRIAN MIHAI	CL MAYOR 4	19412 CASPUE AS	03 19 2010 010641251	0110 0110	317,7
0521 07 201024178511	CRISTIAN — MIHAELA	TR DE TOLEDO	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 010641554	0110 0110	338,41
0521 07 210037009180	CASTRO TRILLO JUAN JOSE	CL MADRID 7	19001 GUADALAJARA	03 19 2010 010641857	0110 0110	353,05
0521 07 251017516749	LUPCHIAN — MARIA	CL PALMACES 3	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 010642564	0110 0110	302,04
0521 07 280200022882	PUJALES CRESPO GUILLERMO	PZ BAILEN 4	19002 GUADALAJARA	03 19 2010 010644281	0110 0110	313,66
0521 07 280290213179	SIGUENZA CUE SALVADOR	CL ALBACETE 4	19005 GUADALAJARA	03 19 2010 010647820	0110 0110	302,04
0521 07 280333963617	GARCIA DOMINGUEZ ALFREDO	TR TOLEDO 1	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 010649840	0110 0110	302,04
0521 07 280406883567	ROBLEDO TORRES JOSE CARL	ZZ CARRETERA DE ALOV	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 010655193	0110 0110	302,04
0521 07 280412989012	NAVARRERE VARGAS FRANCIS	CL LA ESTRELLA 11	19005 GUADALAJARA	03 19 2010 010655702	0110 0110	368,71
0521 07 280414450779	GORDILLO CEBADA GENARO	“PG IND. LA LLAVE; C/”	19170 CASAR EL	03 19 2010 010655904	0110 0110	313,66
0521 07 280416571847	MORILLAS MALDONADO M ANG	CL ATIENZA 14	19400 BRIHUEGA	03 19 2010 010656308	0110 0110	325,62
0521 07 280418160425	MARTIN SANCHEZ MARGARITA	CL CIFUENTES 2	19110 MONDEJAR	03 19 2010 010656611	0110 0110	305,03
0521 07 280434742674	SANCHEZ RIOS LUIS	CL LA ROMANA 6	19142 LUPIANA	03 19 2010 010658227	0110 0110	302,04
0521 07 280461658760	MOYANO LOPEZ DAVID	CL DE LA INFORMATICA	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 010660651	0110 0110	345,98
0521 07 280461726256	PULIDO ROSA DANIEL	CL ANTONIO MACHADO 1	19208 ALOVERA	03 19 2010 010660752	0110 0110	302,04
0521 07 280907720839	GIRONES BUGEDA VICENTE	PO INDUSTRIAL 2	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 012122443	0509 0509	314,21
0521 07 280907720839	GIRONES BUGEDA VICENTE	PO INDUSTRIAL 2	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 012369690	0609 0609	314,21
0521 07 280907720839	GIRONES BUGEDA VICENTE	PO INDUSTRIAL 2	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 012705655	0709 0709	314,21
0521 07 280907720839	GIRONES BUGEDA VICENTE	PO INDUSTRIAL 2	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 012879649	0809 0809	314,21
0521 07 280907720839	GIRONES BUGEDA VICENTE	PO INDUSTRIAL 2	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 013056976	0909 0909	314,21
0521 07 280907720839	GIRONES BUGEDA VICENTE	PO INDUSTRIAL 2	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 013057077	1009 1009	314,21
0521 07 281015452722	CUBEROS POLAINA FRANCISC	CL CABRERA URB SEÑOR	19174 TORREJON DEL	03 19 2010 010663378	0110 0110	368,71
0521 07 281069623077	MARTINEZ BONILLA GLENIS	CL DE LA IGLESIA, S.	19269 CERCADILLO	03 19 2010 010668937	0110 0110	302,04
0521 07 281112284687	VERDU HUGUET RAUL	CL BARRANCO DEL SOTO	19160 CHILOECHES	03 19 2010 010671664	0110 0110	302,04
0521 07 281121617808	GABRIEL — VIOLET	AV ALCALA 15	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012381919	0609 0609	315,02
0521 07 281121617808	GABRIEL — VIOLET	AV ALCALA 15	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012716466	0709 0709	315,02
0521 07 281121617808	GABRIEL — VIOLET	AV ALCALA 15	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012890864	0809 0809	315,02
0521 07 281121617808	GABRIEL — VIOLET	AV ALCALA 15	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013379908	1109 1109	315,02

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07 281121617808	GABRIEL — VIOLET	AV ALCALA 15	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 010672674	0110 0110	317,7
0521 07 281144799592	FUENTE PEREZ JESUS	CL FRANCISCO MEDINA	19171 CABANILLAS D	03 19 2010 010675001	0110 0110	302,04
0521 07 281173037508	ARAUJO GOMES OSVALDO	CL ANTONIO MACHADO 1	19171 CABANILLAS D	03 19 2010 010676415	0110 0110	302,04
0521 07 281203932917	OPREA — NICOLAE	AV ARZOBISPO L.A.MUÑ	19450 TRILLO	03 19 2010 010677425	0110 0110	302,04
0521 07 281208022778	ANDRESI — EMIL	CL CHILE 5	19005 GUADALAJARA	03 19 2010 010677627	0110 0110	368,71
0521 07 281228173621	MANCIU — CONSTANTIN	CL SAN CLETO 2	19210 YUNQUERA DE	03 19 2010 010678132	0110 0110	302,04
0521 07 281229764522	ILEANA — NICOLAE	PJ DE LA COMUNIDAD 3	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 010678334	0110 0110	302,04
0521 07 351001097919	SILVA ALEMAN JOSE ANTONI	CL RIO TURIA 1519	19174 TORREJON DEL	03 19 2010 010681162	0110 0110	327,3
0521 07 380052164251	GARCIA CUADRA CANDELARIA	CL FCO. MEDINA Y MEN	19171 CABANILLAS D	03 19 2010 010682778	0110 0110	313,66
0521 07 411007749288	MONTERO GROVE CARLOS MAN	CL FRANCISCO ARITIO	19004 GUADALAJARA	03 19 2010 010683586	0110 0110	302,04
0521 07 461086522706	POSTOVARU — VALENTIN C	CL SAN JUAN 18	19300 MOLINA	03 19 2010 010685408	0110 0110	302,04
0521 07 501029997102	BOLTRES — NICOLAE	PQ LAS CASTILLAS-CL.	19174 TORREJON DEL	03 19 2010 010686014	0110 0110	368,71

**REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA**

0611 07 021013637133	EL KHAMLICH — ABDELKA	CL AMIGOS DE LA ROND	19141 ARANZUEQUE	03 19 2010 010561732	1209 1209	100,48
0611 07 021014338361	BENTAMI — ALLAL	CL CAÑA DE ALCOHETE	19140 HORCHE	03 19 2010 010561833	1209 1209	29,3
0611 07 030107602437	LOPEZ LUNA JOSE	CL SAN ISIDRO 16	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 010562338	1209 1209	92,1
0611 07 031064889388	MAHRAOUI — NOUR EDDINE	CL BOLIVIA 1	19005 GUADALAJARA	03 19 2010 010562439	1209 1209	62,8
0611 07 031075984673	BELAHZEN — ADNANE	CL LA NOGUERA 14	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 010562540	1209 1209	62,8
0611 07 041024018525	LAHLOU — HICHAM	CL JUAN DIGES ANTON	19003 GUADALAJARA	03 19 2010 010562742	1209 1209	12,56
0611 07 041024749661	DAIQUEL — EL HASSAN	CL LA NOGUERA 14	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 010562843	1209 1209	62,8
0611 07 041026486062	BEN ZAROUAL — MOHAMMED	CL SOLANA 5	19197 HERAS DE AYU	03 19 2010 010562944	1209 1209	29,3
0611 07 130038680988	AYLLON GONZALEZ JOSE LUI	LG FINCA LLANO BAJO	19111 YEBRA	03 19 2010 010564459	1209 1209	100,48
0611 07 131007877674	PRADO GARCIA BALTASAR FR	CL CALVARIO 17	19490 VALDERREBOLL	03 19 2010 010564560	1209 1209	92,1
0611 07 181042709987	EL MOUNQAR — ABDELMAJI	CL AGRICULTOR 23	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 010565469	1209 1209	100,48
0611 07 191003088505	DIMITROV KRSTEV VALENTI	CL MADRID	19227 ALARILLA	03 19 2010 010566782	1209 1209	100,48
0611 07 191003595733	BAHIDA — JAMAL	CL CARDENAL GONZALEZ	19001 GUADALAJARA	03 19 2010 010566883	1209 1209	62,8
0611 07 191005418727	URDA — STEFAN	UR CONVENTO SAN FRAN	19270 ATIENZA	03 19 2010 010568095	1209 1209	79,55
0611 07 191006142183	HANTOURA — MOHAMMED	CL LA ISABELA 10	19004 GUADALAJARA	03 19 2010 010569210	1209 1209	66,98
0611 07 191006153503	BENZEROUAL — MORAD	CL SOLANA 5	19197 HERAS DE AYU	03 19 2010 010569412	1209 1209	79,55
0611 07 191006184623	MODAFARI DRISSI — MOHA	CL MAYOR 24	19197 HERAS DE AYU	03 19 2010 010569715	1209 1209	62,8
0611 07 191006225140	AHMED — HADJI	CL ADORATRICES 5	19002 GUADALAJARA	03 19 2010 010569816	1209 1209	100,48
0611 07 191006791679	RAMZY — DRISS	CM SAN MARTIN	19180 MARCHAMALO	03 19 2010 010570523	1209 1209	50,24
0611 07 191006796733	HADDADI — AZIZ	CL VIENTO 6	19141 ARANZUEQUE	03 19 2010 010570725	1209 1209	25,12
0611 07 191006876353	RODRIGUEZ CARRANZA WASHI	CL DEHESILLA 7	19310 ALCORCHES	03 19 2010 010571432	1209 1209	100,48
0611 07 191007208981	HOGIU — IOAN	CL ESCRITOR RAMON HE	19190 TORIJA	03 19 2010 010572846	1209 1209	100,48
0611 07 191007477349	MOUDABIR — AHMED	CL EDUCACION 28	19127 MILLANA	03 19 2010 010573553	1209 1209	79,55
0611 07 191007516856	BENZEROUAL — YOUNES	CL SOLANA 5	19197 HERAS DE AYU	03 19 2010 010573856	1209 1209	33,49
0611 07 191007542219	CHLIH — MOHAMED	CL VIENTO	19141 ARANZUEQUE	03 19 2010 010574058	1209 1209	75,36
0611 07 191007629014	KHRIBOUCH — KHALID	CL HERMANOS ROS EMPE	19002 GUADALAJARA	03 19 2010 010575472	1209 1209	87,92
0611 07 191008020953	BACIU — VIOREL	CL SANTANDER 3	19005 GUADALAJARA	03 19 2010 010576583	1209 1209	12,56
0611 07 191008409458	ERRAIHANI — MOHAMED	CL VIENTO 6	19141 ARANZUEQUE	03 19 2010 010577896	1209 1209	51,91
0611 07 191008475035	STAVRO — HRISTODIS	CL BOLIVIA 10	19005 GUADALAJARA	03 19 2010 010578910	1209 1209	92,1
0611 07 191008476954	PAVLOS — YORGO	AV DEL EJERCITO 11	19004 GUADALAJARA	03 19 2010 010579011	1209 1209	62,8
0611 07 191008481196	MEDJADJI — MAAMAR	CL CALNUEVAS 11	19001 GUADALAJARA	03 19 2010 010579112	1209 1209	62,8
0611 07 191008655796	FRONE — NICOLAE	CL ADUANA 11	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 010580021	1209 1209	100,48
0611 07 191008696822	ILIADIS — VASILIS	CL SANTA TERESA DE J	19003 GUADALAJARA	03 19 2010 010580526	1209 1209	83,74
0611 07 191009327019	IVANOV NACHEV VASIL	CL BAILEN 4	19004 GUADALAJARA	03 19 2010 010583051	1209 1209	87,92
0611 07 211018705368	SMAIN SMAIN AHMED	CL ZARAGOZA 7	19005 GUADALAJARA	03 19 2010 010584061	1209 1209	87,92
0611 07 211020377711	MOKATARI — MOHAMED	CL MADRID 13	19001 GUADALAJARA	03 19 2010 010584364	1209 1209	64,48
0611 07 211030931412	ES SABRY — ABDERRAHIM	CL TRAVESIA SANTO DO	19001 GUADALAJARA	03 19 2010 010584566	1209 1209	29,3
0611 07 211031505530	TROYAN — ROMAN	CL ALONSO NUÑEZ DE R	19002 GUADALAJARA	03 19 2010 010584667	1209 1209	83,74
0611 07 281300001717	CSIKI — LUDOVIC	CL FINCA DE MONTE AN	19119 ANGUIX	03 19 2010 010588307	1209 1209	100,48
0611 07 281338403108	HINGANUT — IOAN GAVRIL	CL RIO DULCE 359	19119 ILLANA	03 19 2010 010588408	1209 1209	51,91
0611 07 281338403411	SUT — LIVIU AUGUSTIN	CL RIO DULCE 359	19119 ILLANA	03 19 2010 010588509	1209 1209	51,91
0611 07 281338404320	MOLDOVAN — IONEL	CL RIO DULCE 359	19119 ILLANA	03 19 2010 010588610	1209 1209	51,91
0611 07 300095338218	BENOUIS — AHMED	CL SANTA MARIA DE LA	19001 GUADALAJARA	03 19 2010 010588711	1209 1209	66,98
0611 07 301035637578	CHOUKRI — OMAR	CL PAIS DE CASTRO 12	19209 QUER	03 19 2010 010589115	1209 1209	8,38
0611 07 301044134273	ALLOULI — ABDELLATIF	CL CUESTA DEL CALDER	19001 GUADALAJARA	03 19 2010 010589620	1209 1209	32,65
0611 07 301048676806	HADDADI — EL ARBI	CL PESQUERA 16	19227 ROBLEDILLO D	03 19 2010 010589923	1209 1209	43,54
0611 07 310032273645	MARTINEZ MARTINEZ JESUS	CL VIRGEN DE LA SOLE	19125 ALCOCER	03 19 2010 010590327	1209 1209	75,36
0611 07 401004254476	ROMERO NAVARRO DANIEL AL	PZ MAYOR	19143 YELAMOS DE A	03 19 2010 010590428	1209 1209	33,49
0611 07 451025189622	PAVELEAN — VASILE	CL RIO DULCE 359	19119 ILLANA	03 19 2010 010591034	1209 1209	51,91
0611 07 471018634814	SAOUDI — MOHAMED	CL MAYOR 20	19197 HERAS DE AYU	03 19 2010 010591640	1209 1209	79,55
0613 10 19101343262	DIAZ PEREZ BENITO IGNACI	PP DON LUIS JIMENEZ	19210 YUNQUERA DE	03 19 2009 013111338	0709 0709	276,66
0613 10 19101343262	DIAZ PEREZ BENITO IGNACI	PP DON LUIS JIMENEZ	19210 YUNQUERA DE	02 19 2009 013374147	0109 0109	89,34
0613 10 19101343262	DIAZ PEREZ BENITO IGNACI	PP DON LUIS JIMENEZ	19210 YUNQUERA DE	02 19 2009 013374248	0209 0209	89,34

**REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR**

1211 10 19101499371	MARTINEZ MARTIN MIGUEL A	CL MONTE DEL CAMPO 1	19209 VILLANUEVA D	03 19 2010 010558294	1209 1209	193,09
1211 10 19102664078	BOSEV — PLAMEN KONSTAN	CL ABAJO 7	19300 MOLINA	03 19 2010 010560621	1209 1209	193,09
1211 10 19102735517	ESCOBAR SEPULVEDA OCIEL	AV BARCELONA 1	19005 GUADALAJARA	03 19 2010 010561126	1209 1209	193,09
1221 07 191007215348	BOUDDLAL — KHADIJA	CL PEDRO JOSE 8	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 010554456	1209 1209	193,09
1221 07 191008797660	BARCES LEIVA CHRISTIAN L	CL ALHAMA 7	19004 GUADALAJARA	03 19 2010 010555971	1209 1209	193,09

3753

La Jefa de Sección de Notificaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

**PROVIDENCIA DE APREMIO:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspon-

diente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

En Guadalajara a 13 de julio 2010.— Concepción Dueso Paúl.

DIRECCION PROVINCIAL: 28 MADRID

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
<b>REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS</b>						
0521 07 280440766475	PEREZ NIETO MARCO ANTONI	CT JOSE GURIDI 5	19187 UCEDA	03 28 2010 022281670	1209 1209	299,02
0521 07 281058902153	SKIBA — JAROSLAW	CL LENTISCO PARCELA	19187 CARAQUIZ	03 28 2010 021327636	1209 1209	299,02
0521 07 281060661691	ESTEBAN POLO ANGEL	CL LONDRES 360	19187 UCEDA	03 28 2010 021328343	1209 1209	311,03
0521 07 281132498174	PIOTR KAZIMIERZ — WOJT	CL PABLO SARASATE 33	19187 UCEDA	03 28 2010 021853961	1209 1209	299,02

DIRECCION PROVINCIAL: 30 MURCIA

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
<b>REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR</b>						
1221 07 301045269678	NWOKEABIA — PATRICK CH	CL RAFAEL ALBERTI 17	19200 AZUQUECA DE	03 30 2010 019488748	1209 1209	193,09

DIRECCION PROVINCIAL: 25 LLEIDA

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
<b>REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>						
0611 07 251019593761	DUMITRACHE — NICOLETA	PO JUAN CASAS 29	19240 JADRAQUE	03 25 2010 011048560	1109 1109	16,75

DIRECCION PROVINCIAL: 46 VALENCIA

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
<b>REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL</b>						
0111 10 46127448607	FENA DECORACIONES Y CONS	PZ AZAFRÁN 1	19200 AZUQUECA DE	03 46 2010 025468051	1209 1209	483,38

REG. T./IDENTF. RAZON SOCIAL/NOMBRE DIRECCION CP. POBLACION TD NUM. PROV. APREMIO PERIODO IMPORTE

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 461100816462 AGURIDA — GEORGE ION PO JUAN CASAS 29 19240 JADRAQUE 03 46 2010 018005519 1109 1109 16,75

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### Servicio Provincial de Recaudación

ANUNCIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE GUADALAJARA SOBRE ACEPTACIÓN DE  
DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE DIVERSAS  
ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA,  
EN MATERIA DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA  
DE IMPUESTOS Y TASAS DE VENCIMIENTO  
NO PERIÓDICO

Dada cuenta de la propuesta del Diputado-Delegado de Economía y Hacienda, de conformidad con el informe del Jefe de Servicio, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Cuentas, Función Pública y Régimen Interior de fecha quince de junio del corriente, el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria

3715

celebrada el día dieciocho de junio de dos mil diez, por unanimidad de los veinticinco (25) Diputados presentes, acordó:

**Primero.-** Aceptar la delegación de las facultades de recaudación de los tributos locales y otros ingresos de derecho público, cuya titularidad ostentan los Ayuntamientos y Mancomunidades que figuran en el anexo que se acompaña, con el detalle que se indica, a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, que se llevarán a efecto a través de su Servicio Provincial de Recaudación (Organismo Autónomo).

**Segundo.-** En todo lo demás se regirá por lo establecido en el Convenio Tipo al que se han adherido las Corporaciones delegantes.

**Tercero.-** El acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha para su general conocimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.2 TRLRHL.

Guadalajara, 12 de julio de 2010.— El Diputado-Delegado de Economía y Hacienda, Jaime Muñoz Pérez.

### ANEXO

ENTIDAD LOCAL DELEGANTE	TRIBUTOS LOCALES Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DELEGADOS. RECAUDACIÓN EJECUTIVA							
ALDEANUEVA DE GUAD (015)	X	X	X	X	X	X	X	
ALOVERA (024)	X	X	X	X	X		X	X
BUJALARO (055)	X	X	X	X	X	X	X	X
CAÑIZAR (066)	X	X	X	X	X	X	X	X
COGOLLOR (091)	X				X	X	X	X
CONDEMIOS DE ARRIBA (096)	X	X	X	X	X	X	X	X
HIJES (136)	X	X	X	X	X	X	X	X
SIENES (256)					X	X	X	
SIGÜENZA (257)	X	X	X	X	X	X	X	
SOLANILLOS EXTREMO (258)	X	X	X	X	X	X	X	X
TORRECUADRADILLA (278)	X	X	X	X	X	X	X	X
UTANDE (296)	X	X	X	X	X	X	X	X
VALDEGRUDAS (302)	X	X	X	X	X	X	X	X
VALDELCUBO (303)					X	X	X	
VALDERREBOLLO (306)	X				X	X	X	X

(1) ICIO

(2) I.I.V.T.N.U.

(3) TASA POR LICENCIA DE OBRAS

(4) TASA POR APERTURA DE ESTABLECIMIENTO

(5) EJECUCION DE SENTENCIAS

(6) EJECUCIONES SUBSIDIARIAS

(7) MULTAS, CUOTAS Y SANCIONES

(8) OTROS INGRESOS DE DERECHO PUBLICO

3725

## Área de Economía y Hacienda

### ANUNCIO DE LICITACION

**1. Entidad adjudicadora:** Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Diputación Provincial de Guadalajara.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría General.

2) Domicilio: Plaza de Moreno, s/n.

3) Localidad y código postal: Guadalajara. 19071.

4) Teléfono: 949 88 75 66.

5) Telefax: 949 88 75 63.

6) Correo electrónico: eyague@dguadalajara.es.

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dguadalajara.es.

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: dos días antes de que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: CPR. 2/10.

#### 2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Privado.

b) Descripción: Enajenación de máquina extendidora de asfalto, marca Bitelli, modelo BB 632, matrícula E-0121-BBV.

d) Lugar de entrega: Taller Mecánico de la Diputación.

e) Plazo de entrega: 7 días hábiles desde la formalización del contrato.

#### 3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

d) Criterios de adjudicación: al mejor postor.

#### 4. Tipo de licitación:

Importe: 6.000,00 Euros, al alza.

#### 5. Garantías exigidas.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación.

#### 6. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica.

#### 7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Decimoquinto día natural, inclusive, desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación.

b) Modalidad de presentación: sobre cerrado.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Secretaría General.

2) Domicilio: Plaza de Moreno, s/n.

3) Localidad y código postal: Guadalajara, 19071.

4) Dirección electrónica: cyague@dguadalajara.es.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses.

#### 8. Apertura de Ofertas:

a) Dirección: Plaza de Moreno, s/n.

b) Localidad y código postal: Guadalajara, 19071.

c) Fecha y hora: Tercer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las 13:00 horas.

**9. Gastos de Publicidad:** A cargo del adjudicatario.

**11. Otras informaciones:** Las compulsas y bastantes de documentación se realizarán únicamente hasta dos días antes de que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Guadalajara, 12 de julio de 2010.— El Diputado Delegado de Economía y Hacienda, Jaime Muñoz Pérez.

3728

### ANUNCIO

Intentada la notificación de requerimiento para subsanación de solicitud formulada por la Sociedad Tecnicon F.H. Asesores y Consultores S.L. de fecha 21 de mayo de 2010, en su domicilio y no habiendo resultado posible, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincial de Guadalajara y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Uceda. Dicho requerimiento dice textualmente:

En relación con la solicitud de la sociedad Tecnicon F.H. Asesores y Consultores, recibida en esta Diputación Provincial con fecha 21 de mayo pasado, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que en el plazo de diez días se acredite la persona física que ostente la representación de la indicada sociedad.

Conforme dispone el artículo 71 de la citada ley, de no cumplimentar lo solicitado en el plazo señalado, se la tendrá por desistida de su solicitud.

Guadalajara, a 14 de Julio de 2010.— El Secretario Gral. Acctal, Carlos Yague Martinluengo.

3754

### ANUNCIO

Sometida a información pública, la aprobación inicial del Expediente de Modificación de Crédito núm. 23 al Presupuesto General de 2010, y no habiéndose producido reclamación alguna contra el mismo, ha quedado definitivamente aprobado, siendo su resumen por capítulos, a efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el siguiente:

## ESTADO DE GASTOS:

Créditos Extraordinarios		
Capítulo	Denominación	Importe
6	Inversiones reales	52.000,00
	Total Créditos Extraordinarios	52.000,00

Bajas de crédito		
Capítulo	Denominación	Importe
4	Transferencias corrientes	52.000,00
	Total Bajas de Crédito	52.000,00
	Total igual a los Créditos Extraordinarios	52.000,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación de Crédito N° 23 al Presupuesto General de 2010, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 171 del citado Texto Refundido.

Guadalajara, a 13 de julio de 2010.— El Presidente en funciones, Rafael Esteban Santamaría.

3566

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Intentada la notificación a D. NATHALIE GEYLI POZO OMONTE del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de junio de 2010 y no habiéndose podido practicar por causas no imputables al Ayuntamiento de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación por medio del presente anuncio:

“Visto el expediente sancionador incoado a D. NATHALIE GEYLI POZO OMONTE por los hechos consistentes en práctica de botellón en la vía pública formando un grupo de once personas consumiendo bebidas alcohólicas en la calle Cardenal González de Mendoza 3 a las 23,56 horas del día 29 de enero de 2010 lo que constituye una infracción del artículo 31.1 de la Ordenanza de Medidas para Fomentar y Garantizar la Convivencia Ciudadana en el espacio público de Guadalajara

De conformidad con la Propuesta de Resolución formulada por el Instructor del expediente y en base a las atribuciones conferidas por el artículo 10.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y artículo 21.1 n) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local HE RESUELTO

Imponer a D<sup>a</sup>. NATHALIE GEYLO POZO OMONTE, autor de los hechos referidos, constitutivos de una infracción tipificada como leve por el artículo 32.1 de la Ordenanza de Medidas para Fomentar y Garantizar la Convivencia Ciudadana en el espacio público de Guadalajara, una sanción de 150 € (ciento cincuenta euros), al amparo del mismo artículo 32.1 de la citada disposición.”

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Guadalajara en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, con carácter previo al recurso contencioso-administrativo.

Se notifica así mismo la liquidación generada en el expediente sancionador citado cuyo contenido es el siguiente:

“Liquidación n° 2010/00000150 practicada a D<sup>a</sup>. NATHALIE GEYLO POZO OMONTE en expediente n° C454 2010 0019 en concepto de sanción por importe de 150 €, como responsable de una infracción calificada como leve por la Ordenanza de Medidas para Fomentar y Garantizar la Convivencia Ciudadana en el espacio público de Guadalajara, por los siguientes hechos: práctica de botellón en la vía pública formando un grupo de once personas consumiendo bebidas alcohólicas en la calle Cardenal González de Mendoza 3 a las 23,56 horas del día 29 de enero de 2010.

Contra la precedente liquidación podrá interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Guadalajara en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con carácter previo al recurso contencioso administrativo.

• LUGAR DE PAGO: Entidades en las que puede hacerse efectivo el importe a favor del Ayuntamiento de Guadalajara (NIF: P-1915500A):

Caja Castilla La Mancha, Caja Guadalajara, Caja Rural de Toledo, Caja Madrid, Ibercaja, La Caixa, Caja España, Caja Galicia, B.B.V.A., Banco Pastor, Caja Duero, Caja Rioja, Caixanova, Banco Gallego y Banco Santander Central Hispano.

• PLAZOS PARA REALIZAR EL PAGO: De conformidad con lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

### II. RECURSOS CONTRA LA LIQUIDACION.

Contra la presente liquidación, y según autoriza el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de

Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, podrá interponer:

Recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al que sea notificada la presente liquidación o cualquier otro recurso de que estime procedente. Contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en los plazos indicados en el Art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio.

La interposición del recurso de reposición no detendrá, en ningún caso, la acción administrativa para la cobranza, a menos que se solicite, dentro del plazo para interponer recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar alguna de las garantías previstas en la LGT que cubra el total de la deuda más los correspondientes intereses.

Finalizado el periodo voluntario de pago sin que la deuda se hubiera satisfecho, se iniciará el periodo ejecutivo que determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003 Ley General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio”.

Guadalajara, 1 de julio de 2010.— El Alcalde-Presidente, Antonio Román Jasanada.

3639

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Albalate de Zorita

### EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejer-

cicio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

### RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOS

#### GASTOS

1. Gastos de personal.....	822.976,00
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	1.158.202,00
3. Gastos financieros .....	6.623,00
4. Transferencias corrientes .....	66.570,00
6. Inversiones reales .....	1.380.596,00
7. Transferencias de capital .....	75.750,00
8. Activos financieros .....	0,00
9. Pasivos financieros .....	49.883,00
TOTAL .....	3.560.600,00

#### INGRESOS

1. Impuestos directos .....	378.737,00
2. Impuestos indirectos .....	75.000,00
3. Tasas y otros ingresos .....	236.277,00
4. Transferencias corrientes .....	841.239,00
5. Ingresos patrimoniales.....	16.000,00
6. Enajenación de inversiones reales .....	0,00
7. Transferencias de capital .....	630.612,00
8. Activos financieros .....	0,00
9. Pasivos financieros .....	1.384.735,00
TOTAL .....	3.560.600,00

### ANEXO DE PERSONAL

#### RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO QUE SE PROPONE INTEGREN LA PLANTILLA DE ESTA CORPORACIÓN

ORDEN	DENOMINACIÓN	Grupo	C.Destino	C. Específico	PROVISIÓN	TITULACIÓN	FORMACIÓN ESPECIFICA	OBSERVACIONES
<b>PERSONAL FUNCIONARIO</b>								
1	SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	A-B	26	Especial dificultad técnica y responsabilidad	Interinidad	Ldo. Derecho	Habilitación Nacional	
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D	16	Responsabilidad	Concurso oposición	Graduado Escolar		
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D	16	Responsabilidad	Concurso Oposición/Interinidad	Graduado Escolar		
4	ALGUACIL OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES	E	11	Dedicación	Concurso oposición	Certificado Escolaridad		

PERSONAL LABORAL								
1	OFICIAL OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES			Incentivo especial dedicación	Concurso oposición	Graduado Escolar		Contrato fijo
2	GOBERNANTA DE VIVIENDA TUTELADA			Incentivo especial dedicación	Concurso oposición	Graduado Escolar		Contrato fijo
3	PEÓN OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES				Concurso oposición	Certificado de Escolaridad		Contrato indefinido
4	LIMPIEZA				Concurso-Oposición	Certificado de Escolaridad		Contrato fijo
5	LIMPIEZA				Concurso-Oposición	Certificado de Escolaridad		Contrato fijo
6	LIMPIEZA				Concurso-Oposición	Certificado de Escolaridad		Contrato fijo
7	AUXILIAR VIVIENDA TUTELADA				Concurso-Oposición	Certificado de Escolaridad		Contrato fijo
8	AUXILIAR VIVIENDA TUTELADA				Concurso-Oposición	Certificado de Escolaridad		Contrato fijo

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el B.O.P., las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 170.

En Albalate de Zorita, a 28 de junio de 2010.— La Alcaldesa, Covadonga Pastrana Adriano.

3663

## Ayuntamiento de Almonacid de Zorita

### ANUNCIO

Por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, con carácter plurianual, para la adjudicación del contrato de obras de ejecución de vivero de empresas en el P.I. "El Retamar", conforme a los siguientes datos:

**1. Entidad adjudicadora:** Datos generales y datos para la obtención de la información:

- Organismo: Ayuntamiento de Almonacid de Zorita.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaria.
- Obtención de documentación e información:
  - Dependencia: Ayuntamiento de Almonacid de Zorita.
  - Domicilio: Plaza José Antonio nº 1.
  - Código Postal: 19118
  - Teléfono: 949376201
  - Telefax: 949377175
  - Dirección de internet del Perfil de Contratante: [www.almonaciddezorita.es](http://www.almonaciddezorita.es).

## 2. Objeto del contrato.

- Tipo: Obras.
- Descripción del objeto: Se trata de la construcción de un vivero de empresas al que se accede mediante un vial central cubierto formado por dos núcleos de edificios: La zona de actividad de empresas que consta de cuatro naves divisibles en otras cuatro más. El otro núcleo del edificio se corresponde con las zonas comunes para la empresa tales como oficinas comunes, comedor, aulas de formación, baños, etc.
- Plazo de ejecución: 12 meses.
- Admisión de Prórroga: Sí
- CPV: 45211350-7 (Construcción edificios multifuncionales)

## 3. Tramitación y procedimiento.

- Tramitación: Ordinaria
- Procedimiento: Abierto
- Criterios de Adjudicación:
  - Precio: Se otorgará un máximo de 7 puntos a la rebaja máxima de 117.000 €, otorgándose a rebajas inferiores la puntuación proporcionalmente.
  - Reducción justificada del plazo de ejecución: Se otorgará un máximo de 3 a la rebaja máxima de tres meses otorgándose a rebajas inferiores la puntuación proporcionalmente.

**4. Presupuesto base de licitación:** 1.073.763,80 euros. El importe del presente contrato asciende a la cuantía de 1.267.041,28 euros, desglosado en un valor estimado de 1.073.763,80 euros y en el Impuesto sobre el Valor Añadido de 193.277,48 euros.

**5. Garantía exigidas.** Provisional 32.212,91 euros. Definitiva 5 %.

**6. Requisitos específicos del contratista:** Clasificación.

- Grupo A . Movimientos de tierra y perforaciones.
- Subgrupo 1.- Desmante y vaciados Categoría a)
- Subgrupo 2. Explanaciones. Categoría a)
- Grupo C. Edificaciones.

Subgrupo 2.- Estructura de fábrica y hormigón. Categoría c)

Subgrupo 3.- Estructuras metálicas. Categoría c)

Subgrupo 4.- Albañilería, revocos y revestidos. Categoría c)

Subgrupo 5.- Cantería y marmolería. Categoría a)

Subgrupo 6.- Pavimentos, solados y alicatados. Categoría a)

Subgrupo 7- Aislamientos e impermeabilizantes. Categoría a)

Subgrupo 8.- Carpintería de madera. Categoría a)

Subgrupo 9- Carpintería metálica. Categoría a)

### 7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

Fecha límite de presentación: 26 días desde la publicación en el BOP.

**8. Apertura de ofertas:** La mesa de contratación se constituirá el 19/08//2010 a las 12:00 en el Ayuntamiento.

### 9. Gastos de Publicidad: Máximo 150 €.

En Almonacid de Zorita, a 9 de julio de 2010.— El Alcalde, Gabriel A. Ruiz del Olmo.

3692

### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Almonacid de Zorita en sesión ordinaria celebrada el día 08/07/2010, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 4/2010 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a mayores ingresos recibidos con el siguiente resumen por capítulos:

### ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

Partida	Nº	Descripción	Euros
Funcional	Económica		
	Cap. Art.		
15	60	Inversión terreno	106.000 €
45	48	Transferencias	4.000 €
45	61	Inversión nueva	12.000 €
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>122.000,00 €</b>

### 2.º FINANCIACIÓN

### ALTAS EN PARTIDAS DE INGRESOS

Partida	N.º	Descripción	Euros
Económica			
29		ICIO	122.000 €
		<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>122.000 €</b>

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Almonacid de Zorita, a 9 de julio de 2010.— El Alcalde, Gabriel A. Ruiz del Olmo.

3690

### INFORMACIÓN PÚBLICA

El Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el 31 de enero de 2008, aprobó inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de las subvenciones para finalidades de nueva construcción, rehabilitación, reforma y adecuación de viviendas, locales de negocio y empresas en el casco urbano de Almonacid de Zorita.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se abre un período de información pública de 30 días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que cualquier interesado pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y realizar las alegaciones que estime pertinentes. En el caso de no presentarse alegaciones se

elevará a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

En Almonacid de Zorita, a 4 de febrero de 2008.— El Alcalde, Gabriel A. Ruiz del Olmo.

3691

#### ANUNCIO PERIODO VOLUNTARIO IBI 2010

Aprobada el Padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, especiales y rústica del ejercicio 2010, queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento para examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público del padrón produce los efectos de notificación de las liquidaciones de las cuotas, según lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria 58/2003, pudiéndose interponer contra dichos actos recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición al público.

#### Período de pago:

El periodo de pago voluntario queda fijado del 20 de julio al 20 de septiembre.

El periodo de pago ejecutivo comienza al día siguiente de la finalización del periodo de pago voluntario, será exigido por el procedimiento de apremio y devengará el recargo del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que produzcan. Este recargo será del 5% terminado plazo de pago en voluntaria hasta la notificación de la Providencia de Apremio y será del 10% desde la notificación de la Providencia de Apremio hasta la finalización del plazo previsto en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, General Tributaria de 17 de diciembre.

#### Lugar de pago:

El pago podrá efectuarse en las cuentas restringidas de recaudación de Caja de Guadalajara e Ibercaja.

En Almonacid de Zorita, a 9 de julio de 2010. El Alcalde, Gabriel A. Ruiz del Olmo.

3610

#### Ayuntamiento de Illana

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Illana, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de Julio de 2010, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de La Tasa por Prestación de Servicios Sociales Asistenciales, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de

abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Illana, a 6 de Julio de 2010.— El Alcalde, Francisco Javier Pérez del Saz.

3609

#### ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y EN EL PERFIL DE CONTRATANTE

Por Resolución de Alcaldía de fecha 6 de Julio de 201, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de gestión del servicio público de Bar del Polideportivo Municipal mediante la modalidad de concesión, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

#### 1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Illana.

- a) Organismo: Alcaldía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

#### 2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: de gestión de servicios.
- b) Descripción: servicio público de Bar del Polideportivo Municipal.
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 19-05-2010.

#### 3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

**4. Presupuesto base de licitación.** Importe neto 215,52 euros. IVA (16%) 34,48 euros, Importe total 250 euros.

#### 5. Adjudicación:

- a) Fecha: 06-julio-2010.
- b) Contratista: Juana Romero Martín.
- c) Importe o canon de adjudicación. Importe neto 275,42 euros. IVA. (18%) 49,58. Importe total 325 euros.

En Illana, a 6 de junio de 2010.— El Alcalde, rubricado.

## Ayuntamiento de Marchamalo

### ANUNCIO

Aprobada por el Ayuntamiento de Marchamalo en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2010, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por matriculación y asistencia a la escuela de música y danza municipal, se hace público, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones contra el expediente por espacio de treinta días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En el caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Marchamalo, a 7 de julio de 2010.— El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.

3629

Marchamalo, a 7 de julio de 2010.— El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.

3647

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria para la provisión de 1 plaza de agente de empleo y desarrollo local, mediante contratación laboral temporal, por el presente Resuelvo:

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

#### ADMITIDOS:

Nº.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	MARTÍN MERINO, DANIEL	52865857N
2	MUÑOZ CORPA, ANA BELÉN	51675767B
3	ITURBE ESCOLANO, JUAN MARÍA	3097863Q
4	GÓMEZ MARTÍNEZ, CRISTINA	3132266B
5	SÁNCHEZ VALENTÍN, MARÍA DEL PILAR	3090654Y

#### EXCLUIDOS:

Nº.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	COD. EX.
1	VELA CLEMENTE, MARÍA DE GRACIA	50835225-G	F
2	BALBOA NIÑO, SOFÍA	12331413D	F
3	ALONSO CALONGE, MILAGROS	50096996Y	F
4	MARCOS BRAOJOS, FRANCISCO	26448387C	F

#### Códigos de exclusión:

“F”: No acredita estar en posesión del título exigido en la base 3ª.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para alegaciones y subsanación de defectos.

SEGUNDO: El Tribunal calificador estará compuesto de la forma siguiente:

#### Presidente:

Titular: Teresa Jiménez Lorente.

Suplente: José Javier Ruiz Ochaita

#### Secretario:

Titular: Juan José Garralón Blas

Suplente: Ricardo Nicolás Gómez Jodra

#### Vocales:

Titulares: José Antonio Ranz Yubero

José María López Ortega

Jesús Heredia Clemente.

Suplentes:

Antonio Domínguez Illana

Carmelo Jodra Viejo

Julio Lobit Pérez.

3630

Aprobada por el Ayuntamiento de Marchamalo en sesión celebrada el día 29 de junio de 2010, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la ocupación de terrenos de uso público con entradas de vehículos a través de las aceras (vados), se hace público, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones contra el expediente por espacio de treinta días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En el caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Marchamalo, a 7 de julio de 2010.— El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.

3631

Aprobada por el Ayuntamiento de Marchamalo en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2010, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se hace público, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones contra el expediente por espacio de treinta días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de la Provincia. En el caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Marchamalo, a 6 de julio de 2008.— El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.

3637

## Ayuntamiento de Rebollosa de Jadraque

### ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL CAPÍTULOS

##### PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	CONCEPTO	EUROS
1.	Gastos de personal .....	12.300,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	21.500,00
3.	Gastos financieros .....	— —
4.	Transferencias corrientes .....	5.000,00
6.	Inversiones reales.....	51.200,00
7.	Transferencias de capital .....	— —
8.	Activos financieros .....	— —
9.	Pasivos financieros .....	— —
	TOTAL .....	90.000,00

##### PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	CONCEPTO	EUROS
1.	Impuestos directos .....	5.500,00
2.	Impuestos indirectos .....	1.500,00
3.	Tasas y otros ingresos .....	12.000,00
4.	Transferencias corrientes .....	10.500,00
5.	Ingresos patrimoniales .....	10.500,00
6.	Enajenación de inversiones reales .....	— —
7.	Transferencias de capital .....	50.000,00
8.	Activos financieros .....	— —
9.	Pasivos financieros .....	— —
	TOTAL .....	90.000,00

##### PLANTILLA DE PERSONAL

#### N° de orden: 1

*Denominación de la Plaza: Secretaria-Intervención*

*Grupo: A2*

*N° de puestos: 1*

*Nivel de complemento de destino: 20*

*Complemento específico para Funcionarios o categoría profesional y Régimen Jurídico aplicable para el personal laboral: Si*

*Forma de Provisión. Nombramiento M.A.P.*

*Titulación Académica: Licenciada*

*Observaciones: En Agrupación con Angón, La Bodega, Pálmaces de Jadraque y Riofrío del Llano.*

#### N° de orden: 2

*Denominación de la Plaza: Operario Servicios Múltiples*

*N° de puestos: 1*

*Forma de Provisión: Contrato Laboral (SEPECAM)*

*Observaciones: Temporal*

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia, las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y 151.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y por motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 151.

Rebollosa de Jadraque, a 29 de junio de 2010.— La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Pilar Raposo Barbero.

3636

## Ayuntamiento de Uceda

D. Francisco Javier Alonso Hernanz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Uceda, Guadalajara.

HAGO SABER: Aprobado con carácter inicial por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 3 de julio de 2010, el expediente del Presupuesto General de esta Corporación, ejercicio de 2010, que el mismo está de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que tras su examen por los interesados, se puedan manifestar las alegaciones y reclamaciones que se estimen por oportunas, haciendo saber, que si éstas no se producen la aprobación se elevará automáticamente a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo plenario al respecto.

En Uceda, a 5 de julio de 2010.— El Alcalde, Francisco Javier Alonso Hernanz.

3684

## Mancomunidad El Berral

### ANUNCIO DE APROBACION DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General y plantilla de Personal del Ayuntamiento para el 2007, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto

General de esta Mancomunidad, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
I	Gastos del Personal .....	2.565,55
VI	Inversiones reales .....	40.186,71
III	Gastos financieros .....	579,23
	TOTAL GASTOS .....	43.331,49

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
IV	Transferencias corrientes .....	23.331,49
VII	Transferencias de capital .....	20.000
	TOTAL INGRESOS .....	43.331,49

#### PLANTILLA DE PERSONAL

*Denominación: Sec. Int.*

*Forma de Provisión: acumulado*

*Titulación Académica: L. Derecho*

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Alhóndiga, a 8 de julio de 2010.— El Presidente, rubricado.

3603

#### Sociedad de Baldíos de Sauca

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria, de la Sociedad de Baldíos de Sauca que tendrá lugar el próximo 25 de julio de 2010, a las 10:00 horas, en primera convocatoria y, a las 10:30 horas, en segunda convocatoria, en el Hotel Zenit de Alcolea del Pinar, con el siguiente Orden del Día:

- 1º.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º.- Informe sobre el estado de las cuentas de la Sociedad de Baldíos.
- 3º.- Estudiar las alternativas posibles sobre el destino de los fondos acumulados.
- 4º.- Información sobre cumplimiento de obligaciones fiscales.

5º.- Renovación de los cargos de la Junta Directiva.

6º.- Ruegos y Preguntas.

Podrán asistir a la Junta General, aquellas personas que acrediten ser partícipes de la Sociedad mediante aportación de la correspondiente documentación justificativa, estas personas, podrán ser también representadas por otros miembros de la Sociedad que acrediten tanto la representación, como la pertenencia a la Sociedad de sus representados.

En Sauca, a 1 de julio de 2010.— El Presidente, rubricado.

3589

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

*N.I.G.: 19130 44 4 2008 0100529*

*Nº Autos: Demanda 0000500/2008*

*Nº Ejecución: 0000182/2009*

*Materia: Cantidad*

*Demandantes: Miguel Cid Nieto*

*Demandado/s: Era Emprendimientos, S.L.*

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dª. María del Rosario de Andrés Herrero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 001 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución 0000182/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Miguel Cid Nieto contra la empresa Era Emprendimientos, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto de fecha 21 de junio de 2010 (cuya copia se adjunta).

#### AUTO

En Guadalajara, a veintiuno de junio de dos mil diez.

#### HECHOS

1.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante D. Miguel Cid Nieto y de otra como demandado Era Emprendimientos, S.L. se dictó resolución judicial en fecha 6 de octubre de 2009, despachando ejecución para cubrir la cantidad de 7.018,81 euros de principal más 1.403,76 euros presupuestos para costas e intereses.

2.- Que se han practicado los trámites sobre averiguación de bienes del deudor, desconociéndose la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

3.- Que se ha dado traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial sin que conste la designación de bienes o derechos susceptibles de embargo.

### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- De conformidad con lo dispuesto en el del art. 274 de la LPL, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia de la ejecutada en el presente procedimiento.

### PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A.- Declarar al ejecutado Era Emprendimientos, S.L., en situación de Insolvencia Total con carácter Provisional por importe de 7.018,81 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B.- Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Para la interposición del mismo, excepto si se trata del trabajador o beneficiario del derecho de asistencia jurídica gratuita, será precisa la consignación como depósito de 25 euros que deberán ser ingresados en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, C/ Mayor nº 12 de Guadalajara, Cta. Expediente nº 1808 0000 64 — (nº procedimiento) — (año). Por la parte recurrente en su caso deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho ingreso en cuyo documento en el campo "concepto" figure que se trata de recurso de reposición seguido del código nº 30 (Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre).

Líbrense testimonio de la presente resolución al Boletín Oficial del Registro mercantil de Madrid para la publicación de la parte dispositiva del auto (art. 274-5 L.P.L.).

Lo manda y firma S.S<sup>a</sup>. Doy fé.

El Magistrado-Juez, Jesús González Velasco. La Secretaria Judicial.

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Era Emprendimientos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara, a veintiuno de Junio de dos mil diez.— La Secretaria Judicial, rubricado.

3646

N.I.G.: 19130 44 4 2010 0100823  
01030

Nº Autos: Demanda 0000325/2010.1-R

Materia: Proced. Oficio

Demandante/s: Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Demandado/s: Trandafir Gaína

### EDICTO

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D<sup>a</sup>. Maria del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 001 de Guadalajara,

HAGO SABER: Que en el procedimiento Demanda 0000325/2010.1-R de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Junta de Comunidades de Castilla La Mancha contra la empresa Trandafir Gaína, sobre Proced. Oficio, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

1º Estimo la demanda de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha (Dirección General de Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Trabajo y Empleo), en reclamación de declaración de la naturaleza jurídica de la relación existente entre los codemandados don Abraham Trandafir Gaína y Hermanos Lanjarín S.L., y declaro que es laboral, derivada de un contrato de trabajo tácito.

2º Condono a los codemandados a pasar por los efectos de la anterior declaración.

Con recurso de suplicación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Trandafir Gaína, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara, a treinta de Junio de dos mil diez.— El Secretario Judicial, rubricado.

3645

*N.I.G.: 19130 44 4 2009 0101871  
01030  
N° Autos: Demanda 0001238/2009.4-R  
Materia: Despido.  
Demandante/s: Jose Luis Charameli Domenech  
Demandado/s: Publicigraf, S.L.*

## EDICTO

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D<sup>a</sup>. María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 001 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Demanda 0001238/2009.4-R de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Jose Luis Charameli Domenech contra la empresa Publicigraf, S.L., sobre despido, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

1°. Estimo la demanda de don José Luís Charameli Domenech interpuesta en reclamación por despido improcedente, siendo demandada Publicigraf S.L., declaro la improcedencia del mismo, y condeno al empresario a estar y pasar por esta declaración y a cuantas consecuencias legales derivan de la misma.

2°. Condeno al referido empresario Publicigraf S.L. a que, a su elección, que deberá ejercitar dentro del plazo de los cinco días siguientes a la notificación de la presente, por escrito o por comparecencia ante la Secretario de este Juzgado, readmita al trabajador en el mismo puesto de trabajo y en las mismas condiciones que existían antes de producirse el despido, o a que le indemnice con la cantidad de 5.297,54 €, y a que, en ambos casos, le abone el importe del salario dejado de percibir desde a fecha del despido, 25-09-2009, hasta la fecha de la notificación de la presente, a razón del salario mensual de 1.246,48 €, que incluye la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

Con recurso de suplicación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo que revistan forma de auto o sentencia se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Publicigraf, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a veintiocho de junio de dos mil diez.— El Secretario Judicial, rubricado.

3644

*N.I.G.: 19130 44 4 2009 0100188  
01030  
N° Autos: Demanda 0000213/2009.5-R  
Materia: Ordinario.  
Demandante/s: Soledad Verdura del Amo  
Demandado/s: Juan Carlos Lucas Ruiz*

## EDICTO

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D<sup>a</sup>. Maria del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 001 de Guadalajara,

HAGO SABER: Que en el procedimiento Demanda 0000213/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D<sup>a</sup>. Soledad Verdura del Amo contra la empresa Juan Carlos Lucas Ruiz, sobre Ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

**Fallo.-** Estimo la demanda de D<sup>a</sup>. Soledad Verdura del Amo en reclamación de cantidad, siendo demandado D. Juan Carlos Lucas Ruiz y declaro que la actora tiene derecho a percibir la cantidad de 941,28 € más el 10% anual desde el devengo de cada partida salarial.

Condeno al empresario demandado al abono inmediato de la referida cantidad.

Sin recurso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Juan Carlos Lucas Ruiz, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a veintiocho de junio dos mil diez.— El Secretario Judicial, rubricado.

3587

**Juzgado de lo Social número dos de  
Guadalajara**

*N.I.G.: 19130 44 4 2008 0201148  
N° Ejecución: 0000276/2009-T  
Materia: Reclamación de Cantidad  
Ejecutantes: Santiago Mena Loiro, Leopoldo Parras  
Jiménez Ejecutada: Construsan Actual, S.L.*

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

D<sup>a</sup>. Pilar Buelga Álvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 002 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución 00000276/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Leopoldo Parras Jiménez y Santiago Mena Loiro frente a la empresa Construsan Actual, S.L., sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado la siguiente:

### AUTO

En Guadalajara, a diecisiete de Junio de dos mil diez.

### HECHOS

**Primero.-** Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutantes D. Santiago Mena Loiro y D. Leopoldo Parras Jiménez y de otra como ejecutada la empresa Construsan Actual, S.L. se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 11.02.2010 para cubrir la cantidad de 9.156,74 € de principal.

**Segundo.-** Dicha ejecutada ha sido declarada en situación legal de insolvencia provisional por este mismo Juzgado de lo Social de Guadalajara en el procedimiento de Ejecución 50/09, según consta en Auto de fecha 11.06.2009.

**Tercero.-** Desconociéndose la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba y habiéndose dictado Auto de insolvencia de la ejecutada por este Juzgado de lo Social en el procedimiento n° Ejecución 50/09, se dio traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna.

### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

**Primero.-** De conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del Art. 274 de la L.P.L., la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el Art. 248 de esta Ley.

**Segundo.-** En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia parcial de la ejecutada.

### PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Construsan Actual, S.L., en situación de Insolvencia Total por importe de 9.156,74 €, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

**MODO DE IMPUGNARLA:** mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Para la interposición del mismo por quien no sea trabajador ni goce del derecho a Asistencia Jurídica Gratuita, será precisa la consignación como depósito de 25 euros que deberán ser ingresados en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, C/ Mayor n° 12 de Guadalajara, Cta. Expediente n° 2178 0000 — (Clave procedimiento) — (número procedimiento) — (año). Por la parte recurrente en su caso deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho ingreso en cuyo documento en el campo “concepto” figure que se trata de recurso de reposición seguido del código n° 30 (Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre).

Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr./Sra. Magistrado Don/Doña José Eduardo Martínez Mediavilla. Doy fe”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construsan Actual, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara, a diecisiete de junio de dos mil diez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, rubricado.

3588

*N.I.G.: 19130 44 4 2007 0200998*

*N° Ejecución: 0000137/08-A*

*Materia:*

*Demandantes: Iosif Cornea y Otros*

*Demandado/s: Acerodesign S.L.*

### EDICTO

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dª Pilar Buelga Álvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 002 de Guadalajara,

**HAGO SABER:** Que en el procedimiento Ejecución 137/2008-A de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Noelia Huerta Chico, José Fernando Garrido Carmona, Arturo García Plaza, Raúl Hernando Fernández, Francisco José Bas Garrido, Amalio López Medina, Faustino García Pérez, Carlos Palacios Vela, Juan Fer-

nando Servant Morales, Jose Rodolfo Carrión Astudillo, Prudencio Pérez Benítez, Mohammed Toure, Jose Antonio Carpintero González, Iván Lara Pastor, Andrés Acevedo González, Alcides Fray Herrera Castillo, Luis Alfonso Toapante Iza, Ricardo Martínez Nicolás, Lenin Isauro Cabrera Váldez, Iosif Cornea contra la empresa Acerodesign S.L., se ha dictado en el día de hoy Auto que es del tenor literal siguiente:

#### AUTO

En Guadalajara, a quince de junio de dos mil diez.

#### HECHOS

**Primero.-** Que el presente procedimiento de Ejecución seguido entre las partes, de una como ejecutantes D. Iosif Cornea, D<sup>a</sup>. Noelia Huerta Chico, D. José Antonio Carpintero González, D. Jose Fernando Garrido Carmona, D. Alcides Fray Herrera Castillo, D. Francisco Jose Bas Garrido, D. Iván Lara Pastor, D. Amalio López Medina, D. Raúl Hernando Fernández, D. Andrés Acevedo González, D. Lenin Isauro Cabrera Váldez, D. José Rodolfo Carrión Astudillo, D. Carlos Palacios Vela, D. Juan Fernando Servant Morales, D. Luis Alfonso Toapanta Iza, D. Prudencio Pérez Benítez, D. Faustino García Pérez, D. Arturo García Plaza, D. Mohammed Toure y D. Ricardo Martínez Nicolás, y de otra como ejecutada la entidad Acerodesign S.L., se seguía por un importe de 238.383,03 Euros de principal (10.199,24 € corresponden a D. Iosif Cornea,

9.370,78 € corresponden a D<sup>a</sup>. Noelia Huerta Chico, 18.200,96 € corresponden a D. José Antonio Carpintero González, 22.752,79 corresponden a D. Jose Fernando Garrido Carmona, 12.587,05 € corresponden a D. Alcides Fray Herrera Castillo, 7.927,09 € corresponden a D. Francisco Jose Bas Garrido, 20.253,01 € corresponde a D. Iván Lara Pastor, 28.623,3 € corresponden a D. Amalio López Medina, 13.998,35 € corresponden a D. Raúl Hernando Fernández, 19.302,80 € corresponden a D. Andrés Acevedo González, 9.274,84 € corresponden a D. Lenin Isauro Cabrera Váldez, 4.454,93 € corresponden a D. José Rodolfo Carrión Astudillo, 4.667,51 € corresponden a D. Carlos Palacios Vela, 5.063,68 € corresponden a D. Juan Fernando Servant Morales, 4.683,55 € corresponden a D. Luis Alfonso Toapanta Iza, 5.175,68 € corresponden a D. Prudencio Pérez Benítez, 29.082,87 € corresponden a D. Faustino García Pérez, 5.919,88 € corresponden a D. Arturo García Plaza, 4.549,90 € corresponden a D. Mohammed Toure y 2.294,82 € corresponden a D. Ricardo Martínez Nicolás), más 47.676,61 Euros que se calculaban provisionalmente y sin perjuicio de posterior liquidación para intereses y costas.

**Segundo.-** Que en virtud del embargo de bienes practicado, se retuvo a la ejecutada y se ingresó en la cuenta de consignaciones de este Juzgado la cantidad de 55.136,38 Euros.

**Tercero.-** Que por Providencia dictada en fecha 05.05.10 se acordó distribuir entre los ejecutantes y en proporción a su total crédito, la cantidad ingresada de la siguiente manera:

Ejecutante	Crédito	Cant. Percib.	Créd. Pend.
Iosif Cornea	10.199,24 €	2.359,84 €	7.839,40 €
Noelia Huerta Chico	9.370,78 €	2.166,86 €	7.203,92 €
Jose A. Carpintero González	18.200,96 €	4.212,42 €	13.988,54 €
Jose F. Garrido Carmona	22.752,79 €	5.260,01 €	17.492,78 €
Alcides F. Herrera Castillo	12.587,05 €	2.911,20 €	9.675,85 €
Fco. Jose Bas Garrido	7.927,09 €	1.836,04 €	6.091,05 €
Iván Lara Pastor	20.253,01 €	4.686,59 €	15.566,42 €
Amalio López Medina	28.623,30 €	6.616,36 €	22.006,94 €
Raúl Hernando Fernández	13.998,35 €	3.236,50 €	10.761,85 €
Andrés Acevedo González	19.302,80 €	4.466,05 €	14.836,75 €
Lenin I. Cabrera Váldez	9.274,87 €	2.144,81 €	7.130,03 €
Jose R. Carrión Astudillo	4.454,93 €	1.031,05 €	3.423,88 €
Carlos Palacios Vela	4.667,51 €	1.080,67 €	3.586,84 €
Juan F. Servant Morales	5.063,68 €	1.168,89 €	3.894,79 €
Luis A. Toapanta Iza	4.683,55 €	1.086,19 €	3.597,36 €
Prudencio Pérez Benítez	5.175,68 €	1.196,46 €	3.979,22 €
Faustino García Pérez	29.082,87 €	6.726,64 €	22.356,23 €
Arturo García Plaza	5.919,88 €	1.367,38 €	4.552,50 €
Mohammed Toure	4.549,90 €	1.053,11 €	3.496,79 €
Ricardo Martínez Nicolás	2.294,82 €	529,31 €	1.765,51 €

**Cuarto.-** Que con fecha 05.05.10 se dictó Providencia en la que se expresaba que quedaba pendiente de satisfacer la cantidad de 183.246,65 Euros de principal más 47.676,61 Euros calculados provisionalmente para intere-

ses y costas, y que como de las actuaciones, indagaciones practicadas y embargo trabado, se deducía que no se iba a obtener una satisfacción inmediata de dichas cantidades reclamadas, se acordó dictar insolvencia de la empresa

ejecutada y antes de ello dar traslado a las partes y al Fogasa para que dentro del plazo de quince días instaran lo que estimaran por conveniente en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los despachar ejecución. Ha transcurrido el plazo conferido sin que se haya hecho manifestación alguna por las partes y el Fogasa.

#### RAZONAMIENTOS JURIDICOS

**Único.-** Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional hasta que se conozcan bienes al ejecutado o se realicen los bienes embargados.

#### PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar a la ejecutada Acerodesign S.L. en situación de Insolvencia Parcial por importe de 183.246,65 Euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Continuar la ejecución y vista la información patrimonial de la ejecutada obrante en autos, procédase a su actualización respecto de la obtenida de la Agencia Estatal de la Admón. Tributaria y de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Líbrese testimonio de la presente resolución al Boletín Oficial del Registro Mercantil de Madrid para la publicación de la parte dispositiva del Auto (art. 274-5 L.P.L.).

Y una vez firme hágase entrega de certificación a los ejecutantes para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial. Líbrese edicto para su publicación en el B.O. de esta Provincial y en el B.O. de la Comunidad Autónoma de Madrid.

**MODO DE IMPUGNARLA:** mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Para la interposición del mismo por quien no sea trabajador ni goce del derecho a Asistencia Jurídica Gratuita, será precisa la consignación como depósito de 25 euros que deberán ser ingresados en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, C/ Mayor n° 12 de Guadalajara, Cta. Expediente n° 2178 0000 — (Clave procedimiento) — (numero procedimiento) — (año). Por la parte recurrente en su caso deberá aportarse resguardo acreditati-

vo de dicho ingreso en cuyo documento en el campo “concepto” figure que se trata de recurso de reposición seguido del código n° 30 (Ley orgánica 1/2009 de 3 de noviembre).

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado Don José Eduardo Martínez Mediavilla, Magistrado Juez de este Juzgado de lo Social n° 2 de esta ciudad. Doy fe.

El Magistrado-Juez. La Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Acerodesign, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia.

En Guadalajara, a quince de Junio de dos mil diez.—  
El Secretario Judicial, rubricado.

3616

*N° Autos: Ejecución 31/2009 -A*

*Materia: Ordinario*

*Demandante/s: Francisco Javier Márquez Pastrana*

*Demandado/s: Talleres N.M. Auto Exclusive, S.L.*

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D<sup>a</sup>. Pilar Buelga Alvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 002 de Guadalajara,

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución 31/2009-A de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Francisco Javier Márquez Pastrana contra la empresa Talleres N.M. Auto Exclusive, S.L., se ha dictado con fecha seis de mayo de dos mil nueve Auto que es del tenor literal siguiente:

#### AUTO

En Guadalajara, a seis de Mayo de dos mil nueve.

Dada cuenta, por recibidos los anteriores despachos remitidos por la Jefatura Provincial de Tráfico de esta ciudad, Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Torre e Ilustre Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, y por obtenida la anterior información de la Delegación en esta ciudad de la Agencia Estatal de la Admón. Tributaria, únanse y;

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** En las presentes actuaciones seguidas a instancia de D. Francisco Javier Márquez Pastrana contra

la Empresa Talleres N.M. Auto Exclusive SL, se ha despachado ejecución por importe total de 761,58 Euros de principal más 152,32 Euros que se calculan provisionalmente y sin perjuicio de posterior liquidación para intereses y costas, y resulta pendiente de pago dichas cantidades.

**Segundo.-** Se han recibido los anteriores despachos informando sobre los bienes propiedad de la entidad ejecutada.

#### RAZONAMIENTOS JURIDICOS

**Único.-** De conformidad con el Art. 252 de la L.P.L. y Arts 584 y ss. y 621.2° de la L.E.C., procede acordar el embargo de bienes propiedad de la ejecutada hasta cubrir el importe antes mencionado.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se decreta el Embargo sobre los siguientes bienes como propiedad de la entidad ejecutada, Talleres N.M. Auto Exclusive SL, y en cuanto se estiman bastantes a cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, 761,58 Euros de principal más 152,32 Euros que se calculan provisionalmente y sin perjuicio de posterior liquidación para intereses y costas:

Los saldos existentes en las siguientes cuentas de las que es titular la ejecutada:

- a) Cuenta n° 2081-0616-41-3300000528 abierta en Caixa D'Estalvis del Penedes sita en C/ Dolores. Soria 1, Local 2 de Pinto (Madrid);
- b) Cuenta n° 0046-2160-99-0000100117 abierta en Banco Gallego SA sito en C/ Virgen del Amparo 3 de Guadalajara;
- c) Cuenta n° 0049-1347-45-2210191213 abierta en Banco Santander SA sito en C/ Fragua 2 de Ajalvir (Madrid);
- d) Cuenta n° 2038-1065-53-6000954502 abierta en Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid sita en C/ Lagasca n° 51 de Madrid;
- e) Cuenta n° 2032-0077-41-3000001355 abierta en Caja de Ahorro Provincial de Guadalajara sita en Avd. de España s/n de Villanueva de la Torre (Guadalajara) y;
- f) Cuenta n° 0081-0457-85-0001072708 abierta en Banco de Sabadell SA sito en C/ Carlos Ruiz 27 de Ajalvir (Madrid).

Líbrense oficios a las entidades bancarias antes citadas, para que procedan a retener y transferir a la cuenta de consignaciones de este Juzgado los saldos existentes hasta cubrir las cantidades por las que se ha despachado ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes.

**MODO DE IMPUGNARLA:** mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco

días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este Auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez D. Jose Eduardo Martínez Mediavilla. Doy Fe. El Magistrado-Juez. La Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de Notificación en Legal Forma a Talleres N.M. Auto Exclusive, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia.

En Guadalajara, a veinticinco de Junio de dos mil diez.— El Secretario Judicial, rubricado.

3615

*N° Autos: Ejecución 31/2009-A*

*Materia: Ordinario*

*Demandante/s: Francisco Javier Márquez Pastrana*

*Demandado/s: Talleres N.M. Auto Exclusive, S.L.*

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D<sup>a</sup>. Pilar Buelga Álvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 002 de Guadalajara,

**HAGO SABER:** Que en el procedimiento Ejecución 31/2009-A de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Francisco Javier Márquez Pastrana contra la empresa Talleres N.M. Auto Exclusive, S.L., se ha dictado con fecha veintitrés de marzo de dos mil diez Auto que es del tenor literal siguiente:

#### AUTO

En Guadalajara, a veintitrés de marzo de dos mil diez. Dada cuenta, por recibidos los anteriores oficios remitidos por Caja de Guadalajara, Caja Madrid y Registro Mercantil de esta ciudad, únanse y;

#### HECHOS

**Primero.-** Las presentes actuaciones de Ejecución seguidas a instancia de D. Francisco Javier Márquez Pastrana contra la empresa Talleres N.M. Auto Exclusive SL, se siguen por importe de 640 Euros de principal más 152,32 Euros que se calculan provisionalmente y sin perjuicio de posterior liquidación para intereses y costas; resultando pendientes de pago dichas cantidades.

**Segundo.-** Practicadas las actuaciones necesarias para la investigación de patrimonio de la parte ejecutada, se

obtuvo información sobre este particular de la Jefatura Provincial de Tráfico de esta ciudad y de la Agencia Estatal de la Admón. Tributaria.

#### RAZONAMIENTOS JURIDICOS

**Único.-** Examinadas las presentes actuaciones, en especial, la efectividad y realización del embargo efectuado, y apreciada la insuficiencia de los bienes hasta ahora embargados, en virtud de lo previsto en los artículos 257 de la L.P.L. y 612 de la L.E.C., procede decretar la mejora de embargo sobre los bienes propiedad de la parte ejecutada hasta cubrir las responsabilidades perseguidas en estos autos.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se decreta la Mejora de Embargo sobre los bienes propiedad de la parte ejecutada, Talleres N.M. Auto Exclusive S.L., en cuantía suficiente a cubrir las responsabilidades perseguidas y que asciende a 640 Euros de principal más 152,32 Euros calculados provisionalmente y sin perjuicio de posterior liquidación para intereses y costas.

Por tanto, se declaran embargados los siguientes bienes como propiedad de la entidad ejecutada y en cuanto se estiman suficientes a cubrir las responsabilidades antes reseñadas:

##### 1.- Vehículos:

A) Matrícula 3721DRB, Marca Opel, Modelo Corsa, Tipo Turismo, Bastidor W0L0XCF0864017610;

B) Matrícula 1641CYZ, Marca Mercedes Benz, Modelo 313 CDI, Tipo Camioneta, Bastidor WDB9036631R629871;

C) Matrícula 0104FDH, Marca Mercedes Benz, Modelo 315 CDI, Tipo Furgoneta, Bastidor WDB9066351S108731;

D) Matrícula 5670FDN, Marca Mercedes Benz, Modelo 315 CDI, Tipo Furgoneta, Bastidor WDB9066351S108732;

E) Matrícula 0207CVJ, Marca Mercedes Benz, Modelo 311 CDI, Tipo Camioneta, Bastidor WDB9036631R533441;

F) Matrícula 3068FTG, Marca Fiat, Modelo Ducato, Tipo Furgoneta, Bastidor ZFA25000001103717;

G) Matrícula 2975CTV, Marca Mercedes Benz, Modelo 413 CDI, Tipo Camión Caja, Bastidor WDB9046131R622812;

H) Matrícula 2102FLY, Marca Mercedes Benz, Modelo 515 CDI, Tipo Camión, Bastidor WDB9061551N304438;

I) Matrícula 7515CXX, Marca Mercedes Benz, Modelo 313 CDI, Tipo Camioneta, Bastidor WDB9036631R621709;

J) Matrícula GU2258I, Marca Mercedes, Modelo 112 CDI, Tipo Furgoneta, Bastidor VSA63809413219847.

Líbrese mandamiento al Registro de Bienes Muebles de esta ciudad para que lleve a cabo la anotación del embargo trabado.

2.- Reintegros pendientes de abono que la ejecutada de este procedimiento tuviera a su favor en esa Delegación de la Agencia Estatal de la Admón. Tributaria, por devoluciones de IVA, IRPF o cualquier otro impuesto.

Líbrese oficio a la Agencia Estatal de Admón. Tributaria para que proceda a retener y transferir a la cuenta de consignaciones de este Juzgado las devoluciones a favor de la ejecutada y hasta cubrir las cantidades por las que se sigue esta ejecución.

Visto el resultado de la averiguación de domicilio de la entidad ejecutada, constando como domicilios de dicha entidad: a) C/ Camelias n° 4 de Villanueva de la Torre, b) C/ Camelias n° 4 de Azuqueca de Henares, y c) C/ Tejido n° 3 de Azuqueca de Henares; y habiendo resultado negativa la diligencia de notificación en el domicilio reseñado en el apartado a), se acuerda librar exhorto al Juzgado de Paz de Azuqueca de Henares a fin de notificar a la ejecutada las resoluciones dictadas en el procedimiento en los domicilios reseñados en los apartados b) y c).

Notifíquese la presente resolución a las partes.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 1841 de la Ley de Procedimiento Laboral). Para la interposición del mismo por quien no sea trabajador ni goce del derecho a Asistencia Jurídica Gratuita, será precisa la consignación como depósito de 25 euros que deberán ser ingresados en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, C/ Mayor n° 12 de Guadalajara, Cta. Expediente n° 2178 0000 64 0031 09. Por la parte recurrente en su caso deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho ingreso en cuyo documento en el campo "concepto" figure que se trata de recurso de reposición seguido del código n° 30 (Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre).

Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez D. José Eduardo Martínez Mediavilla. Doy Fe.

El Magistrado-Juez. La Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Talleres N.M. Auto Exclusive, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia.

En Guadalajara a veinticinco de Junio de dos mil diez.— El Secretario Judicial, rubricado.

3619

N° Autos: Ejecución 31/2009 -A

Materia: Ordinario

Demandante/s: Francisco Javier Márquez Pastrana

Demandado/s: Talleres N.M. Auto Exclusive, S.L.

## EDICTO

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D<sup>a</sup> Pilar Buelga Álvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 002 de Guadalajara,

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución 31/2009-A de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Francisco Javier Márquez Pastrana contra la empresa Talleres N.M. Auto Exclusive, S.L., se ha dictado con fecha dieciocho de Marzo de dos mil nueve Auto que es del tenor literal siguiente:

### AUTO

En Guadalajara, a dieciocho de marzo de dos mil nueve.

### HECHOS

**Primero.-** En el procedimiento seguido en este Juzgado bajo el número 547/08, de una como demandante D. Francisco Javier Márquez Pastrana, y otra como demandada la Empresa Talleres N.M. Auto Exclusive S.L., se dictó con fecha 03.12.08 Sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Que, estimando la demanda formulada por D. Francisco Javier Márquez frente a la empresa Talleres N.M. Auto Exclusive, S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada, Talleres N.M. Auto Exclusive, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 761,58 €; importe sobre el que se aplicará el interés del art. 576.1 de la L.E. Civil.”

Respecto de este procedimiento, el demandante ha presentado demanda ejecutiva que ha sido registrada bajo el número 31/09.

**Segundo.-** La Sentencia citada en el anterior hecho ha ganado firmeza sin que conste que la parte demandada haya satisfecho del importe del principal, como se expresa el demandante en su anterior demanda.

### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

**Primero.-** El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los tratados internacionales. (Art. 117 de la C. E. 2 de la L.O.P.J.).

**Segundo.-** La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (Arts. 68

y 84.4 L.P.L.) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias. (Art. 237 de la L.P.L.).

**Tercero.-** Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados. (Arts. 235-1° y 252 de la L.P.L. y 580 y 592 de la L.E.C.).

**Cuarto.-** Debe advertirse y requerirse al ejecutado:

a) a que cumpla las resoluciones judiciales firmes y preste la colaboración requerida en la ejecución de lo resuelto (Art. 118 de la C.E.);

b) a que cumpla estrictamente con su obligación de pago al ejecutante tras la notificación de este auto, y mientras ello no realice se irá incrementando el importe de su deuda con los intereses legales, las costas que se devenguen, a cuyo cargo se podrá imponer, incluso las derivadas de los honorarios o derechos de los abogados, incluidos los de las Administraciones Públicas, Procuradores o Graduados Sociales colegiados que defiendan o representen a la parte contraria (Art. 367-3° de la L.P.L.).

c) a que se abstenga de realizar actos de disposición en perjuicio de sus acreedores (Art. 257-1-1° del C.P.) indicándosele que está tipificado como delito de insolvencia punible el intento de eludir los derechos económicos de los trabajadores, y con independencia de que el acreedor sea un particular o cualquier persona pública o privada. (Art. 257-2° del C.P.).

**Quinto.-** Asimismo debe advertirse y requerirse al ejecutado o a sus administradores o representantes, de tratarse a las personas jurídicas o grupos sin personalidad:

a) a que, en el plazo máximo de tres días hábiles a contar desde la notificación de este auto, efectúe manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Asimismo deberá indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes, y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Deberá, igualmente y bajo su responsabilidad, manifestar si los bienes pudieran tener naturaleza ganancial o constituir vivienda conyugal habitual, y si los bienes estuvieren gravados con cargas reales deberá manifestar el importe de crédito avanzado y en su caso, la parte pendiente de pago en esta fecha (Art. 247 de la L.P.L.);

b) a que aporte la titulación de los bienes que se le embarguen. (Art. 663 de la L.E.C.).

**Sexto.-** Debe advertirse al ejecutado que si deja transcurrir injustificadamente los plazos aludidos a los anteriores razonamientos sin efectuar lo ordenado y mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad de su cumplimiento específico, con el fin de obtener y asegurar el

cumplimiento de la obligación que se ejecuta, se podrá, tras audiencia de las partes, imponerle el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase en el cumplimiento de dar o entregar las sumas de dinero objeto de apremio o en el cumplimiento de las obligaciones legales que se le impongan en la presente resolución judicial. Cantidades que son independientes de la responsabilidad exigible por demora en el cumplimiento (Art. 239 de la L.P.L.)

#### PARTE DISPOSITIVA

1.- Se Despacha Ejecución a instancia de D. Francisco Javier Márquez Pastrana contra la empresa Talleres N.M. Auto Exclusive S.L., por un importe de 761,58 Euros de principal más 152,32 Euros que se calculan provisionalmente y sin perjuicio de posterior liquidación para intereses y costas.

2.- Se acuerda trabar embargo sobre los bienes de la entidad ejecutada en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades, y desconociéndose bienes concretos para practicar el embargo, se acuerda para la investigación del patrimonio, librar oficios a la Jefatura Provincial de Tráfico de esta ciudad, al Servicio de índices del Registro de la Propiedad de Madrid (C/ Príncipe de Vergara n° 72 de Madrid), y al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Torre (Guadalajara). Asimismo investiguense a través del programa informático concertado vía internet, el patrimonio que de la ejecutada conste en la Agencia Estatal de la Admón. Tributaria.

3.- Adviértase y requiérase al ejecutado en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

4.- Adviértase al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el Razonamiento jurídico Sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Líbrese exhorto al Juzgado de Paz (Agrupación de Juzgados) de Alovera (Guadalajara).

**MODO DE IMPUGNACION:** Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Don Jose Eduardo Martínez Mediavilla. Doy fe.

El Magistrado-Juez. El Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de Notificación en Legal Forma a Talleres N.M. Auto Exclusive, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia.

En Guadalajara, a veinticinco de Junio de dos mil diez.— El Secretario Judicial, rubricado.

3622

*N.I.G.: 19130 44 4 2009 0201094  
01030*

*N° Autos: Demanda 0000893/2009*

*N° Ejecución: 0000284/2009-T*

*Materia: Despido*

*Ejecutante: Esperanza Marchamalo Cubillo*

*Ejecutada: Distribuciones Orozco de Gasóleo, S.L.*

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./D<sup>a</sup> Pilar Buelga Alvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 002 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución 0000284/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D<sup>a</sup>. Esperanza Marchamalo Cubillo contra la empresa Distribuciones Orozco de Gasóleo, S.L., sobre Despido, se ha dictado la siguiente:

#### AUTO

En Guadalajara, a veinticuatro de febrero de dos mil diez.

#### HECHOS

**Primero.-** Por D<sup>a</sup> Esperanza Marchamalo Cubillo se ha presentado escrito con fecha 16.12.09, en el que solicita la ejecución por la vía de apremio del acta de conciliación ante este Juzgado en Autos 893/09 el día 19.10.09 frente a la empresa “Distribuciones Orozco de Gasóleo, S.L.”, cuyo contenido literal es el siguiente:

“La empresa reconoce la improcedencia del despido con efectos de 19.10.2009, y ofrece al trabajador la cantidad de 45.185,70 € netos, en concepto de indemnización, por importe que se abonará en 48 horas, mediante transferencia bancaria a la cuenta en la que el trabajador venía cobrando.

El trabajador acepta y manifiesta que cuando haya percibido tal importe se dará por saldado únicamente por los conceptos de la demanda.

Las partes de común acuerdo, convienen en que la relación laboral que les ha unido se tenga por extinguida con efectos de 19.10.2009”.

**Segundo.-** Que según manifestación del actor la empresa no ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada.

## RAZONAMIENTOS JURIDICOS

**Primero.-** El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los tratados internacionales. (Art. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.).

**Segundo.-** La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (Arts. 68 y 84.4 L.P.L.) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias. (Art. 237 de la L.P.L.).

**Tercero.-** Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados. (Arts. 235-1° y 252 de la L.P.L. y 580 y 592 de la L.E.C.).

**Cuarto.-** Debe advertirse y requerirse al ejecutado:

a) a que cumpla las resoluciones judiciales firmes y preste la colaboración requerida en la ejecución de lo resuelto (Art. 118 de la C.E.).

b) a que cumpla estrictamente con su obligación de pago al ejecutante tras la notificación de este auto, y mientras ello no realice se irá incrementando el importe de su deuda con los intereses legales, las costas que se devenguen, a cuyo cargo se podrá imponer, incluso las derivadas de los honorarios o derechos de los abogados, incluidos los de las Administraciones Públicas, Procuradores o Graduados Sociales colegiados que defiendan o representen a la parte contraria (Art. 367-3° de la L.P.L.),

c) a que se abstenga de realizar actos de disposición en perjuicio de sus acreedores (Art. 257-1-1° del C.P.) indicándosele que está tipificado como delito de insolvencia punible el intento de eludir los derechos económicos de los trabajadores, y con independencia de que el acreedor sea un particular o cualquier persona pública o privada. (Art. 257-2° del C.P.).

**Quinto.-** Asimismo debe advertirse y requerirse al ejecutado o a sus administradores o representantes, de tratarse a las personas jurídicas o grupos sin personalidad:

a) a que, en el plazo máximo de tres días hábiles a contar desde la notificación de este auto, efectúe manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Asimismo deberá indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes, y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Deberá, igualmente y bajo su responsabilidad, manifestar si los bienes pudieran tener naturaleza ganancial o constituir vivienda conyugal habitual, y si los bienes estuvieren gravados con cargas reales deberá manifestar el importe de crédito avanzado y en su

caso, la parte pendiente de pago en esta fecha (Art. 247 de la L.P.L.);

b) a que aporte la titulación de los bienes que se le embarguen. (Art. 663 de la L.E.C.)

**Sexto.-** Debe advertirse al ejecutado que si deja transcurrir injustificadamente los plazos aludidos a los anteriores razonamientos sin efectuar lo ordenado y mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad de su cumplimiento específico, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, se podrá, tras audiencia de las partes, imponerle el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase en el cumplimiento de dar o entregar las sumas de dinero objeto de apremio o en el cumplimiento de las obligaciones legales que se le impongan en la presente resolución judicial. Cantidades que son independientes de la responsabilidad exigible por demora en el cumplimiento (Art. 239 de la L.P.L.)

**Séptimo.-** El Art. 248.1° de la L.P.L. dispone que “si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el órgano judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor, de los que tenga constancia, tras la realización de éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles”.

## PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

1.- Despachar la ejecución solicitada por D<sup>a</sup>. Esperanza Marchamalo Cubillo frente a la empresa “Distribuciones Orozco de Gasóleo, SL.” por un importe de 45.185,70 € de principal más 9.037,14 € para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

2.- Trabar embargo sobre los bienes de la ejecutada. Líbrese testimonio de la presente resolución con notificación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Guadalajara, al efecto de que por la Comisión Judicial se proceda al embargo de bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las cuales de despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiéndose solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la Fuerza Pública, así como hacer uso de los medios materiales y personales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende. Para el caso en que se vaya a hacer efectiva la cantidad reclamada, el ingreso deberá realizarse en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banesto, entidad 0030, sucursal 1050, sita en Guadalajara, C/ Mayor 12, con el número 2178-0000-64-0284-09.

3.- No aportándose por el ejecutante bienes concretos propiedad del ejecutado susceptibles de embargo, se acuerda para la investigación de patrimonio, librar oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico de esta ciudad, al Servicio de índices del Registro de la Propiedad de Madrid,

a través del acceso informático de este Juzgado a la AEAT, siendo para ello necesario saber el CIF de la empresa, se requiere a la parte ejecutante para que en el plazo de cinco días facilite el mismo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. José Eduardo Martínez Mediavilla, Magistrado Juez de este Juzgado, doy fe”.

Y para que le sirva de Notificación en Legal Forma a Distribuciones Orozco de Gasóleo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara, a diecisiete de Junio de dos mil diez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.— El Secretario Judicial.

3562

### Juzgado de lo Social número tres de Madrid

*N.I.G.: 28079 4 0035391/2009*

*N° Autos: Demanda 873/2009*

*Materia: Ordinario*

*Demandante/s: Víctor Rodríguez Leonardo*

*Demandado/s: Reformas Don Pancho SL, Alminar Edificaciones y Obras Publicas SL*

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./D<sup>a</sup>. José Antonio Rincón Mora Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 873/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D<sup>a</sup>. Víctor Rodríguez Leonardo contra la empresa Reformas Don Pancho SL, Alminar Edificaciones y Obras Publicas SL, sobre Ordinario, se ha dictado auto de fecha 16-6-09, cuya copia se acompaña.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alminar Edificaciones y Obras Públicas SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín oficial de la Provincia.

En Madrid a 29-6-2010

El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

**DILIGENCIA.-** En Madrid a veintinueve de junio de dos mil diez.

La extiendo yo, la Secretario Judicial, para hacer constar que, llamado por el Agente Judicial y no obstante de estar citado en forma no comparece el actor, si comparece su letrado Alberto Sastre Manchado colegiado 55982 para asistir a los actos de conciliación y juicios señalados para este día de hoy. Doy fe.

#### AUTO

En Madrid, a veintinueve de junio de dos mil diez.

Vistos por mi Ilmo. Sr Magistrado -Juez del Juzgado de lo Social 3 de Madrid, tras haber visto las presentes actuaciones, autos dicto la siguiente resolución.

#### HECHOS

**Primero.-** Fue presentada demanda, y admitida a trámite se señaló para los actos de conciliación y juicio el día, de su mañana.

**Segundo.-** Constando citada en legal forma la parte actora y llamada por el Agente Judicial, no comparece, para asistir a los actos señalados para este día y hora de su mañana.

#### RAZONAMIENTOS JURIDICOS

**Único.-** Por no haber comparecido la parte actora, citada en legal forma, ni haber alegado causa alguna que justifique su incomparecencia, que hubiere podido motivar la suspensión de los actos señalados para hoy, se tiene a dicha parte por desistida de su demanda, conforme a lo dispuesto en el art 83.2 de la LPL y sin más trámites procede Archivar el procedimiento.

Vistos los preceptos legales mencionados y demás de general aplicación.

#### PARTE DISPOSITIVA

Así por este auto, Digo: Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda y archívese el procedimiento sin más trámite.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Magistrado-Juez.

**DILIGENCIA:** Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los Arts. 55 a 60 L.P.L., doy fe.

3561  
**Juzgado de lo Social número veinticuatro de Madrid**

*N.I.G.: 28079 4 0031545/2010*  
*N° Autos: Demanda 788/2010*  
*(acumuladas demandas 789/2010, 790/2010, 791/2010 y 792/2010)*

*Materia: Despido*

*Demandante/s: Jesús Mario Robles, Paola Andrea Molina Piedraita, Juan Antonio Salcedo Ruiz, Jose Luis Seoane Valverde, Alba Yuli Guerrero Caicedo*

*Demandado/s: Roberto Baveloni Talleres MN Auto Exclusiv SL, Norbitrans Express SL, Nortrans Servicios Directos Internacionales SL*

**EDICTO**

D./D<sup>a</sup>. Marta Menarguez Salomón, Secretario de lo Social Número 24 de Madrid

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./D<sup>a</sup>. Jesús Mario Robles, Paola Andrea Molina Piedraita, Juan Antonio Salcedo Ruiz, Jose Luis Seoane Valverde, Alba Yuli Guerrero Caicedo contra Roberto Baveloni Talleres MN Auto Exclusiv SL, Norbitrans Express SL, Nortrans Servicios Directos Internacionales SL, Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el n° 788/2010 (acumuladas demandas 789/2010, 790/2010, 791/2010 y 792/2010), se ha acordado citar a Roberto Baveloni Talleres MN Auto Exclusiv SL, Norbitrans Express SL, Nortrans Servicios Directos Internacionales SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de septiembre de 2010 a las 11:10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 24 sito en C/ Hernani N° 59-5° Madrid debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Roberto Baveloni Talleres MN Auto Exclusiv SL, Norbitrans Express SL,

Nortrans Servicios Directos Internacionales SL, se expide de la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Madrid, a veintinueve de junio de dos mil diez.—  
 El/la Secretario Judicial, rubricado.

3574

**CONSORCIO PARA LA GESTION DE RESIDUOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA**

**EDICTO**

No habiéndose producido reclamaciones en el período de exposición pública, queda elevado a definitivo el acuerdo de la Asamblea General adoptado en su sesión de 26 de mayo de 2010, por el que se aprueba el expediente n° 1/2010 de suplemento de créditos del presupuesto vigente. Lo que se hace público junto con el resumen por capítulos de la referida modificación presupuestaria, de conformidad con los artículos 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004.

**RESUMEN DEL SUPLEMENTO DE CRÉDITOS A NIVEL DE CAPÍTULO**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

CAPÍTULO	CONCEPTO	EUROS
II	EN AUMENTO	998.147,51
	OPERACIONES CORRIENTES	
	Gastos bienes corrientes y servicios	
	TOTAL	998.147,51

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

CAPÍTULO	CONCEPTO	EUROS
VIII	EN AUMENTO	998.147,51
	Activos financieros	
	TOTAL	998.147,51

Guadalajara, 30 de junio de 2010.— La Presidenta,  
 M<sup>a</sup> Antonia Pérez León.